



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE MADRE DE DIOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 11127-2021-CG/GRMD-SCC

CONTROL CONCURRENTENTE
A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

**“EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA
N° 001-2021-MP/TAH/CS-1, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL
MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL PAQUETE
N° 05 DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE
TAHUAMANU”**

HITO DE CONTROL N° 1
**VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE
SERVICIOS**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 2 AL 8 DE JUNIO DE 2021**

TOMO I DE I

MADRE DE DIOS, JUNIO DE 2021

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 11127-2021-CG/GRMD-SCC

“EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2021-MP/TAH/CS-1, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL PAQUETE N° 05 DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU”

HITO DE CONTROL N° 1
VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	3
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	13
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. CONCLUSIÓN	14
IX. RECOMENDACIÓN	14
APÉNDICE	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 11127-2021-CG/GRMD-SCC

“EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2021-MP/TAH/CS-1, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL PAQUETE N° 05 DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU”

HITO DE CONTROL N° 1
VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SERVICIOS

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios mediante oficio n.° 000229-2021-CG/GRMD de 20 de abril de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L482-2021-057, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del paquete N° 05 de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu, se ejecuta de acuerdo a la normativa aplicable, con énfasis en el proceso de ejecución, controles, plazos, valorizaciones y recepción del servicio.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la ejecución contractual para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales, se efectúa conforme a los requerimientos técnicos establecido en los términos de referencia de las bases integradas en el marco del decreto de urgencia n.° 070-2020 y demás normativa vigente.

III. ALCANCE

El servicio de control concurrente se desarrolló a la verificación y cumplimiento del contrato de servicios de la Contratación directa PROC-1-2021-MP/TAH/CS-1, el cual tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento periódico y rutinario del paquete N° 05 de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu, y ha sido ejecutado del 2 al 8 de junio de 2021, en la municipalidad provincial de Tahuamanu, ubicada en la Avenida Brasil S/N, distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios donde se desarrollan las actividades objeto de Control Concurrente.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante el Decreto de Urgencia n.° 070-2020 " para la reactivación Económica y Atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", publicado el 19 de julio de 2020, se establecieron medidas extraordinarias, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno nacional, los Gobiernos regionales y los Gobiernos locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, frente a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad a nivel nacional y atención a la población fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.

Asimismo, en el numeral 21.1 del artículo 21 del Decreto de Urgencia n.° 070-2020, en concordancia con el Anexo 13 de la citada norma, en el ítem 144 puede verificarse que se dispuso la transferencia de la suma S/ 18' 646 289,00 (Dieciocho millones seiscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y nueve soles) a favor de la municipalidad provincial de Tahuamanu para financiar el servicio de MANTENIMIENTO PERIÓDICO de las vías vecinales y su supervisión durante el año 2020, así también, el ítem 144 del anexo 14 dispuso la transferencia de la suma de S/ 3' 245 484,00(Tres millones doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 00/100 soles) para financiar el servicio de MANTENIMIENTO RUTINARIO de las vías vecinales y su supervisión durante el año 2021.

En ese contexto, en la Municipalidad Provincial de Tahuamanu en adelante "la entidad", mediante la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano remitió cuarenta y cinco (45) proyectos a la sub gerencia de Logística agrupado en cinco paquetes, a fin de que esta subgerencia efectúe los actos preparatorios y la convocatoria de cada uno de ellos. Es así que con fecha 17 de setiembre de 2020, mediante el procedimiento especial de selección N° 02-2020-MPTAH/CS, el comité de selección adjudicó al Consorcio Caballo Viejo, el servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario de los caminos vecinales, provincia de la Tahuamanu – región Madre de Dios denominado paquete N° 05, seguidamente con fecha 29 de setiembre de 2020, se suscribe el contrato N° 030-2020-MP-TAH-GM/SGL entre la municipalidad provincial de Tahuamanu y el consorcio Caballo Viejo por el monto de S/ 2' 400 000,00(Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 soles), posteriormente mediante oficio N° 002-2021- ARBT – TM, de 12 de febrero de 2021, Consorcio Caballo Viejo presentó una solicitud de inicio de arbitraje contra la Municipalidad provincial de Tahuamanu, por las controversias derivadas del contrato n.° 030-2020-MP-TAH-GM/SG, es así que amparados en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, la municipalidad provincial de Tahuamanu realizó la Contratación Directa N° 001-2021-MP/TAH/OEC-1 (paquete N° 05), para la contratación del servicio de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu, por el monto de S/ 1' 679 997,99 (Un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 99/100 soles) con fecha de 30 de abril de 2021.

Posteriormente, mediante Acta de Otorgamiento de la Buena Pro: Bienes, servicios en general y obras de 5 de mayo de 2021, el comité de selección, otorgo la buena pro a K.T. CONTRATISTA GENERALES S.R.L., por el monto de S/ 1' 679 997,99(Un millón seiscientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete con 99/100 soles). En consecuencia, el 27 de mayo de 2021 la gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu y el gerente general de la empresa contratista, suscribieron el Contrato n.° 003-2021-MP-TAH-GM/SGL.

Las unidades orgánicas que intervinieron directamente en el servicio de control simultáneo fueron la gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la sub gerencia de Logística.



V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la verificación y cumplimiento de contrato de servicios de la Contratación directa N° 001-2021-MP/TAH/OEC-1, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para el inicio de la ejecución del servicio de mantenimiento, el cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD CONTEMPLÓ TRAMOS DE VIAS QUE NO SE DEBÍAN INTERVENIR CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN CONVOCADO, ASI COMO EL NORMAL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL.

a) Condición:

De la revisión a la documentación¹ del expediente de contratación del procedimiento especial de selección n.° 001-2021-MOP/TAH/OEC-1 (paquete N° 05)², se evidenció que el área usuaria (Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano) consideró ejecutar las vías que se detallan a continuación:

Cuadro n.° 1

Procedimiento Especial de Selección convocado por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu

N°	TRAMOS DE VIAS VECINALES A INTERVENIR PARA MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL	KM	TIPO DE SUPERFICIE	P.E.S.	VALOR ESTIMADO S/	REQUERIMIENTO DE SERVICIO
1	Emp. PE-30C (Inapari) – Envidia – Emp. MD-104	4.50	Afirmado	Contratación directa N° 001-2021-MP/TAH/OEC-1	1 679 997.99	Informe n.° 400-2021-MPTAH-IÑA/GM-GIDU/GASCB
2	Dv. Envidia – Punta Carretera	1.27	Afirmado			
3	Dv. Envidia – Rio Acre	2.50	Afirmado			
4	Emp. MD 104 – Camino aguajal – Punta carretera	4.50	Afirmado			
5	Emp. MD 104- Camino Tarapacá – Emp Camino Aguajal Dv Camino – Aguajal Punta Carretera	5.40	Afirmado			
6	Emp. PE-30C – Caballo viejo – Pta. Carretera	2.50	Afirmado			
7	Dv. Villa Primavera – Camino Paulo Chávez – Punta Carretera	4.02	Afirmado			

Fuente: Tramos priorizados en la provincia de Tahuamanu, para el servicio de mantenimiento vial en vías vecinales en el marco del Decreto de Urgencia n.° 070-2020 detallados en el oficio n.° 138-2020-ALC-MP-TAH, términos de referencia y bases estándar del procedimiento especial de selección – contratación directa n.° 001-2021-MP/TAH/OEC-1.

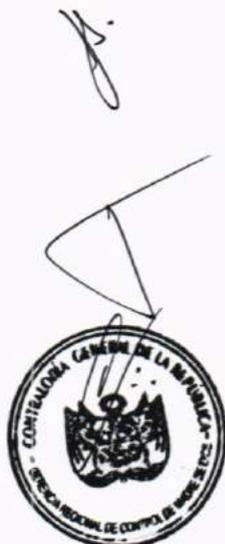
Elaborado por: Comisión de Control

Es así que, en virtud del contrato n.° 003-2021-MP-TAH-GM/SGL de 27 de mayo de 2021 suscrito por la entidad y K.T. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para la realización de mantenimiento periódico y rutinario de los tramos antes mencionados, se establecieron plazos de ejecución conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.° 2

Condiciones contractuales del procedimiento especial de selección n.° 001-2021-MP/TAH/OEC-1

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	PLAZO
FASE I: PLAN DE TRABAJO	Entrega de plan de trabajo	20 días calendario
	Revisión del inspector	2 días calendario



¹ Remitida a la comisión de control, tal como lo señala el Acta de recopilación de información n.° 001-2021-CG/GRMD de 27 de mayo de 2021

² Contratación de servicio de ejecución de los tramos con código de ruta: MD-650, CU170302, CU170302, CU170302, CU170301, CU170301, R170335, CU170301

Control Concurrente a la ejecución y recepción de la contratación directa N° 001-2021-MP/TAH/CS-1, el cual tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del paquete N° 05 de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu"

Periodo: del 2 al 8 junio de 2021

	Subsanación de observaciones	3 días calendario
	Aprobación de plan de trabajo	3 días calendario
FASE II: MANTENIMIENTO PERIODICO	Ejecución de mantenimiento periódico	90 días calendario
	Informes mensuales	
	Informe final	
FASE III: MANTENIMIENTO RUTINARIO	Ejecución de mantenimiento rutinario	360 días calendario
	Informes mensuales	
INVENTARIO DE CONDICION VIAL	Presentación del Inventario de Condicion Vial	5 días calendario
TOTAL DEL PLAZO DEL SERVICIO		483 días calendario³

Fuente: Bases del procedimiento especial de selección, contratación directa n.º 001-2021-MP/TAH/OEC-1 y Contrato n.º 003-2021-MP-TAH-GM/SGL

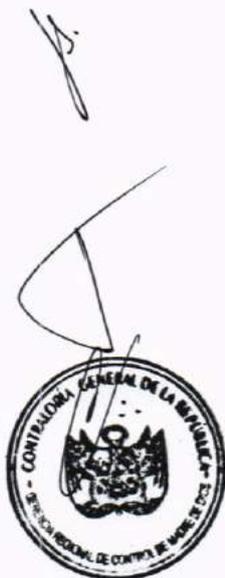
Elaborado por: Comisión de Control

No obstante, mediante oficio n.º 143-2020-MTC/21.UZ.MDD⁴, de 16 de octubre de 2020, el Coordinador Zonal Madre de Dios de Provias Descentralizado, remitió a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu observaciones a los procedimientos especiales de selección para el servicio de mantenimiento periódico y rutinario convocados en el marco del Decreto de Urgencia n.º 070-2020, a fin de que se adopten las medidas correctivas pertinentes, siendo los procedimientos observados, según se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3

Relación de tramos a intervenir para mantenimiento periódico y rutinario de caminos vecinales observados por el coordinador zonal Madre de Dios de Provias Descentralizado, cuya visita de monitoreo se realizó del 28/09/2020 al 02/10/2020.

TRAMOS DE VIAS VECINALES A INTERVENIR PARA MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL	KM	OBSERVACIONES	CONCLUSIONES
Emp. PE-30C (Iñapari) – Envidia – Emp. MD-104	4.50	De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión, no tiene cunetas laterales, no tiene obras de arte, no tiene señales preventivas, no tiene señales reglamentarias, no tiene señales informativas, ni hitos kilométricos.	El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N° 070-2020
Dv. Envidia – Punta Carretera	1.27	De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión, no tiene cunetas laterales, no tiene obras de arte, no tiene señales preventivas, no tiene señales reglamentarias, no tiene señales informativas, ni hitos kilométricos.	El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N° 070-2020
Dv. Envidia – Río Acre	2.50	De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión, no tiene cunetas laterales, no tiene obras de arte, no tiene señales preventivas, no tiene señales reglamentarias, no tiene señales informativas, ni hitos kilométricos.	El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N° 070-2020
Emp. MD 104 – Camino aguajal – Punta carretera	4.50	De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión, no tiene cunetas laterales, no tiene obras de arte, no tiene señales preventivas, no tiene señales reglamentarias, no tiene señales informativas, ni hitos kilométricos.	El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N° 070-2020



³ Compuo efectuado por la Comisión de Control relacionado con el plazo considerando la sumatoria de los tramos y etapas contractuales, no obstante, la cláusula quinta del Contrato n.º 003-2021-MP-TAH-GM/SGL de 27 de mayo de 2021, contempla un plazo de ejecución total de 475 días calendario, existiendo incongruencia en el referido plazo establecido.

⁴ Información remitida por Provias Descentralizado Madre de Dios mediante el oficio n.º 134-2021-MTC/21.MDD de 9 de junio de 2021, en respuesta a la solicitud de requerimiento de información mediante oficio N° 000303-2021-CG/GRMD de 4 de junio de 2021

Control Concurrente a la ejecución y recepción de la contratación directa N° 001-2021-MP/TAH/CS-1, el cual tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del paquete N° 05 de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu”

Periodo: del 2 al 8 junio de 2021

Emp. MD 104- Camino Tarapacá – Emp Camino Aguajal Dv Camino – Aguajal Punta Carretera	5.40	De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión, no tiene cunetas laterales, no tiene obras de arte, no tiene señales preventivas, no tiene señales reglamentarias, no tiene señales informativas, ni hitos kilométricos.	El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N° 070-2020
Emp. PE-30C – Caballo viejo – Pta. Carretera	2.50	De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión, no tiene cunetas laterales, no tiene obras de arte, no tiene señales preventivas, no tiene señales reglamentarias, no tiene señales informativas, ni hitos kilométricos.	El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N° 070-2020

Fuente: Oficio n.° 143-2020-MTC/21.UZ.MDD⁵, de 16 de octubre de 2020

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, en el informe n.° 121-2020-MTC/21.UZ.MDD.ECHE⁶ de 16 de octubre el Analista en Monitoreo y Seguimiento de Proyectos de la Unidad Zonal Madre de Dios Provias Descentralizado señala textualmente lo siguiente: *“Con fecha del 28 de setiembre al 02 de octubre se realizó la VISITA DE MONITOREO a los caminos vecinales en la provincia de Tahuamanu que en casi su totalidad son caminos que nunca tuvieron intervención a nivel de mantenimiento periódico y más aún que nunca se ha intervenido a nivel de proyectos de inversión; a excepción de los caminos de Emp. PE-30C – La Merced, Emp. PE-30C-Miraflores – Emp. PE-30C, Pacahuara – Dv. Nueva Alianza – Punta Carretera”*; así también en el ítem 3. Conclusiones y Recomendaciones indica: *“Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, que revise y evalúe lo indicado en las Visita de monitoreo, respecto del estado situacional inicial de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu; pues, no evidencia intervención alguna de mejoramiento, ni rehabilitación ni construcción, a nivel de afirmado, no reuniendo las condiciones necesarias para su intervención con mantenimiento periódico y rutinario, lo cual limitará su intervención en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, no cumpliendo con lo señalado en el Artículo 18 NORMAS TECNICAS, la cual señala: “La ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario se sujetan a los parámetros técnicos establecidos en el Manual de carreteras, mantenimiento y Conservación Vial, aprobados con resolución Directoral 08-2014-MTC/2014 Y modificado con resolución directoral 05-2016-MTC/2016”*.

Ahora bien, de la revisión efectuada a los requerimientos emitidos por el área usuaria⁷, se advierte además que, durante la ejecución de los actos preparatorios para la contratación de los servicios para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario, se efectuó el requerimiento del servicio, tal como expresamente indica:

“(…) Ejecutar el Objeto de la contratación, establecido en el marco de las medidas de rápida ejecución e implementación dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, donde se plantea la intervención del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales conformado en el PAQUETE N° 05: Emp. PE-30C(Iñapari) – Envidia – Emp. MD-104, Dv. Envidia – Punta Carretera, Dv. Envidia – Rio Acre, Emp. MD 104 – Camino aguajal – Punta Carretera, Emp. MD 104 – Camino Tarapacá – Emp. Camino Aguajal;



⁵ Recepcionado por la Oficina de trámite documentario y archivo de la municipalidad provincial de Tahuamanu con fecha de 19 de octubre de 2020

⁶ Información remitida por Provias Descentralizado Madre de Dios mediante el oficio n.° 134-2021-MTC/21.MDD de 9 de junio de 2021, en respuesta a la solicitud de requerimiento de información mediante oficio N° 000303-2021-CG/GRMD de 4 de junio de 2021

⁷ Informe n.° 400-2021-MPTAH-IÑA/GM-GIDU/GASCB, de 16 de marzo de 2021, remitido por el ingeniero Gottfried Alexander Santa cruz Burga gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dirigido a la Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, documentación que forma parte del expediente de contratación directa N° 001-2021-MP/TAH/OEC-1.

Control Concurrente a la ejecución y recepción de la contratación directa N° 001-2021-MP/TAH/CS-1, el cual tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del paquete N° 05 de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu”

Periodo: del 2 al 8 junio de 2021

Dv Camino – Aguajal Punta Carretera (...)”, cuya competencia se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

A esto se aúna que, mediante inspección de campo⁸, la Comisión de Control pudo corroborar lo observado por el coordinador zonal Madre de Dios de Provías Descentralizado respecto a los tramos Emp. MD 104 – Camino Tarapacá - Emp. Camino Aguajal; Dv Camino – Aguajal Punta Carretera, Dv. Villa primavera – Camino Paulo Chávez – Punta Carretera y Emp MD 104 – Camino aguajal – Punta Carretera, advirtiendo que los tramos de las vías propuestas en el procedimiento de selección Contratación directa N° 001-2021-MP/TAH/OEC-1 no tiene cunetas laterales, obras de arte, señales preventivas, señales reglamentarias, señales informativas, ni hitos kilométricos, evidenciándose tramos con vegetación parcial y en su totalidad, así también de la visita de inspección se identificó que algunos tramos cuentan con diferentes portones de madera los cuales obstruyen el camino.

Además, la Comisión de Control pudo constatar que los tramos a intervenir no corresponden a una vía cuyo tipo de superficie es afirmado, desestimando lo señalado en la Relación de tramos priorizados en la provincia de Tahuamanu⁹ alcanzada al Director Ejecutivo de Provías descentralizado por parte de la municipalidad provincial de Tahuamanu, cabe señalar que se encontraron predios parceleros, que no tienen una población beneficiaria directa, concluyendo que no se estaría justificando la finalidad pública de la contratación, tal como se aprecia en las siguientes tomas fotográficas:

Imagen n.º 1

Punto de inicio del tramo Emp MD 104 – Camino Tarapacá - Emp Camino aguajal; Dv Camino – Aguajal Punta Carretera



⁸ La Comisión de Control conjuntamente con el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la municipalidad provincial de Tahuamanu con fecha de 2 y 3 junio de 2020, se constituyó a las diversas zonas donde se ejecutará el mantenimiento de vías vecinales para efectuar el reconocimiento de campo.

⁹ Oficio n.º 138-2020-ALC-MP-TAH de 3 de julio de 2020

Control Concurrente a la ejecución y recepción de la contratación directa N° 001-2021-MP/TAH/CS-1, el cual tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del paquete N° 05 de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu”

Periodo: del 2 al 8 junio de 2021

Imagen n.º 2

El tramo Emp MD 104 – Camino Tarapacá - Emp Camino aguajal; Dv Camino – Aguajal Punta Carretera, no presenta cunetas, ni obras de arte, señales informativas, e hitos kilométricos



Imagen n.º 3

Vegetación no deja identificar la trayectoria del tramo Emp MD 104 – Camino Tarapacá - Emp Camino aguajal; Dv Camino – Aguajal Punta Carretera a intervenir



Imagen n.º 4
Punto de inicio del tramo Dv villa primavera – camino paulo Chávez – Punta Carretera



Imagen n.º 5
El tramo Dv villa primavera – camino paulo Chávez – Punta Carretera, no presenta cunetas, ni obras de arte, señales informativas, e hitos kilométricos

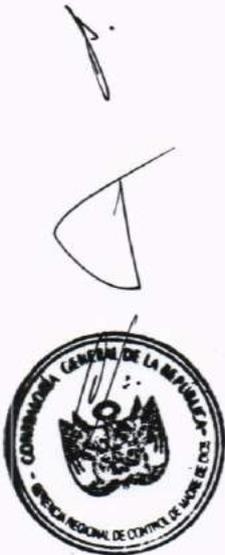


Imagen n.º 6

El tramo Dv villa primavera – camino paulo Chávez – Punta Carretera, no presenta cunetas, ni obras de arte, señales informativas, e hitos kilométricos



Imagen n.º 7

Punto de inicio del tramo Emp MD 104 – Camino aguajal – Punta Carretera

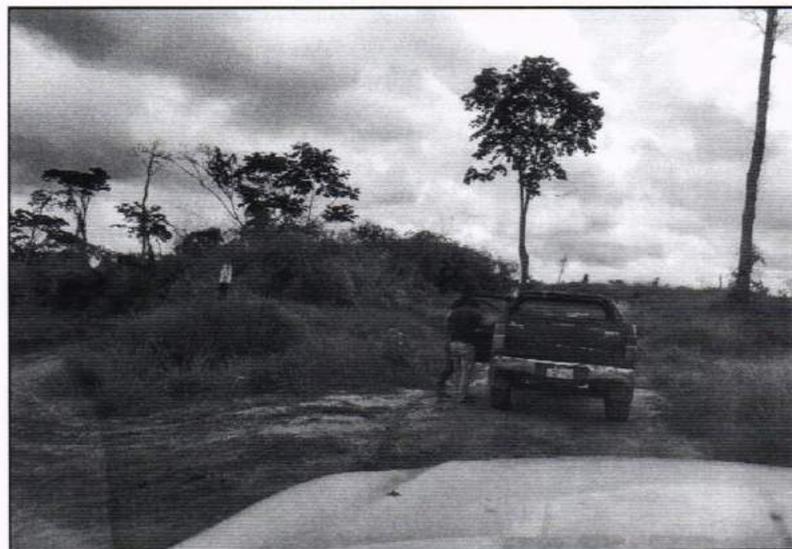


Imagen n.º 8
Tramo Emp MD 104 – Camino aguajal – Punta Carretera, no presenta cunetas, ni obras de arte, señales informativas, e hitos kilométricos

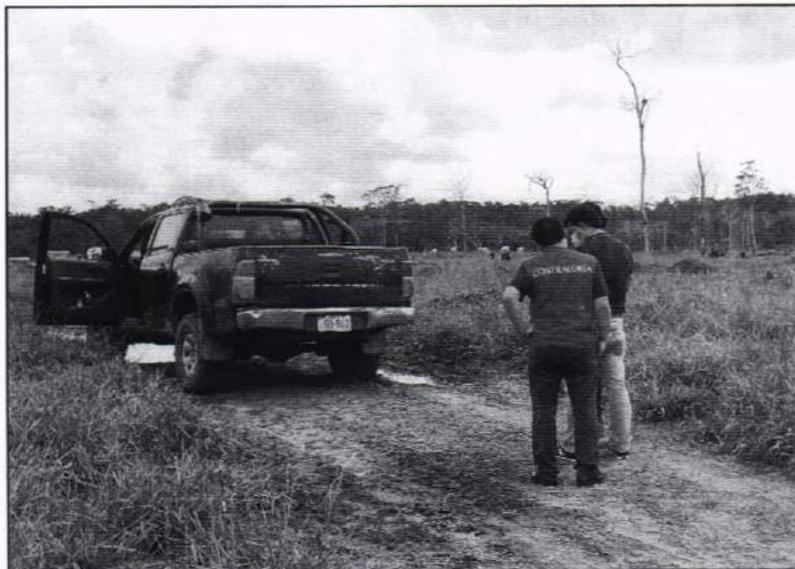


Imagen n.º 9
Tramo Emp MD 104 – Camino aguajal – Punta Carretera, presencia de portón en el tramo a intervenir

J.
D.



Imagen n.º 10
 Tramo Emp MD 104 – Camino aguajal – Punta Carretera



De lo que se concluye que, el área usuaria al elaborar el requerimiento correspondiente, pese a conocer que la intervención sobre estas vías no se ajustaba a los requisitos previstos en la normativa vigente, continuó con el procedimiento de selección hasta la etapa de perfeccionamiento del contrato n.º 003-2021-MP-TAH-GM/SGL, el cual se encuentra bajo el sistema de suma alzada, lo que estaría contraviniendo los objetivos y metas determinados en el Decreto de Urgencia en cuestión.

b) Criterio:

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del procedimiento Administrativo general aprobado mediante decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicado el 25 de enero de 2019

(...)

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:

1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades, que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

(...)

Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.

(...)

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios:

(...)



f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos. (...)

Artículo 16.- Requerimiento:

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. (...)

Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018

(...)

Artículo 29.- Requerimiento

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. (...)

29.3 Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos (...).

Decreto de Urgencia n.º 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el Covid-19, publicado el 19 de junio de 2020.

(...)

Artículo 19.- Implementación de las medidas para mantenimiento de vías

19.1 Para la implementación de las medidas previstas en el presente Título, el Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, que se encuentran a cargo de la ejecución de actividades de mantenimiento en la Red Vial Nacional y vecinal, respectivamente, contratan en sus



respectivas Áreas Usuarías, así como en sus Órganos Encargados de las Contrataciones, los servicios técnicos y administrativos necesarios para realizar las acciones correspondientes a las contrataciones, gestión, ejecución y seguimiento de las actividades de mantenimiento vial, así como para la aprobación y seguimiento de los Planes de gestión Vial.

19.2 Los Gobiernos Locales son responsables directos de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente dispositivo, no siendo permitido transferir recursos y/o subcontratar servicios de administración y/o gestión de los recursos destinados para este fin.

(...)

Artículo 35.- Responsabilidad y limitación sobre el uso de los recursos

35.1 Los titulares de los pliegos bajo los alcances del presente Decreto de Urgencia, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso y destino de los recursos comprendidos en la aplicación del presente Decreto de Urgencia, conforme a la normatividad vigente.

35.2 Los recursos que se transfieren en el marco del presente Decreto de Urgencia no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

(...).

Resolución Ministerial n.º 0339-2020-MTC/01.02, que aprueba el "Formato de términos de referencia" y sus anexos n.º 01, así como el "Formato de registro de información de Inventario Vial", publicado el 27 de junio de 2020

(...)

Anexo 01: Plan de Trabajo

Memoria Descriptiva

a. Antecedentes: "Bajo estos aspectos, el presente plan de trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario en vías vecinales, esta orientado a lograr una circulación permanente y segura en el camino a intervenir, teniendo como actividad principal la reposición de la capa de afirmado a lo largo de la vía, donde se ha considerado mantener el trazo de la vía existente.

(...)"

c) Consecuencia:

De lo antes expuesto se tiene que, el área usuaria al elaborar el requerimiento correspondiente, pese a conocer que la intervención sobre estas vías no se ajustaba a los requisitos previstos en la normativa técnica vigente, continuó con el procedimiento de selección hasta la etapa de perfeccionamiento del contrato, no evidenciándose acciones para subsanación de estos hechos, ocasionando posibles controversias legales posteriores en el supuesto de efectuar modificaciones contractuales que generarían perjuicio económico a la Entidad en su oportunidad, ello considerando que el contrato n.º 003-2021-MP-TAH-GM/SGL se encuentra bajo el sistema de suma alzada.

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito cumplimiento de servicios contratados, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.



La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de control, la comisión de control concurrente no emitió reporte de avance ante situaciones adversas.

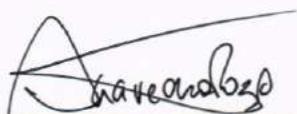
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de control concurrente al hito verificación y cumplimiento de contrato de servicios, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la ejecución de la obra, los cuales han sido detalladas en el presente informe.

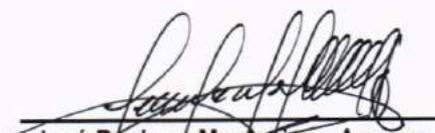
IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al titular de la entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.º 1: "Verificación y cumplimiento de contrato de servicios", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al titular de la entidad que debe comunicar a la comisión de control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Tambopata, 11 de junio de 2021



Manuel Antonio Saavedra Pozo
Supervisor de Comisión de Control



José Benigno Montesinos Ascurra
Jefe de Comisión de Control




José Antonio Chilet Manco
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios

Apéndice n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. LA ENTIDAD CONTEMPLÓ TRAMOS DE VIAS QUE NO SE DEBÍAN INTERVENIR CONTRAVINIENDO LA NORMATIVA CORRESPONDIENTE, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN CONVOCADO, ASI COMO EL NORMAL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL.

Nº	Documento
1	Acta de visita de recopilación de información n.º 001-2021-CG/GRMAD de 27 de mayo de 2021
2	Oficio n.º 138-2020-ALC-MP-TAHC de 3 de julio de 2020
3	Contrato n.º 003-2021-MP-TAH-GM/SGL de 27 de mayo de 2021
4	Oficio n.º 134-2021-MTC/21.MDD de 9 de junio de 2021
5	Informe n.º 400-2021-MPTAH-IÑA/GM-GIDU/GASCB de 16 de marzo de 2021
6	Acta de inspección física de servicios N° 002-2021-CG/GRMD de 2 y 3 de junio de 2021.



Control Concurrente a la ejecución y recepción de la contratación directa N° 001-2021-MP/TAH/CS-1, el cual tiene por objeto la contratación del servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del paquete N° 05 de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu"
Periodo: del 2 al 8 junio de 2021

ACTA DE VISITA DE RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN N° 001-2021-CG/GRMD

De la Contratación Directa N° 001-2021-MP/TAH/OEC-1 el cual tiene por objeto la Contratación del Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del paquete N° 05 de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu, ubicados en el distrito de Iñapari, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, siendo las 12:12 horas de 27 de mayo de 2021, se reunieron representantes de la ejecución del servicio, representantes de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, en adelante "entidad", con la Comisión de Control, a fin de recopilar información de los servicios, según el siguiente detalle:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu y Contratista:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Jeniffer Zavalta Andujar</u>	<u>Gerente Municipal</u>	<u>43289388</u>

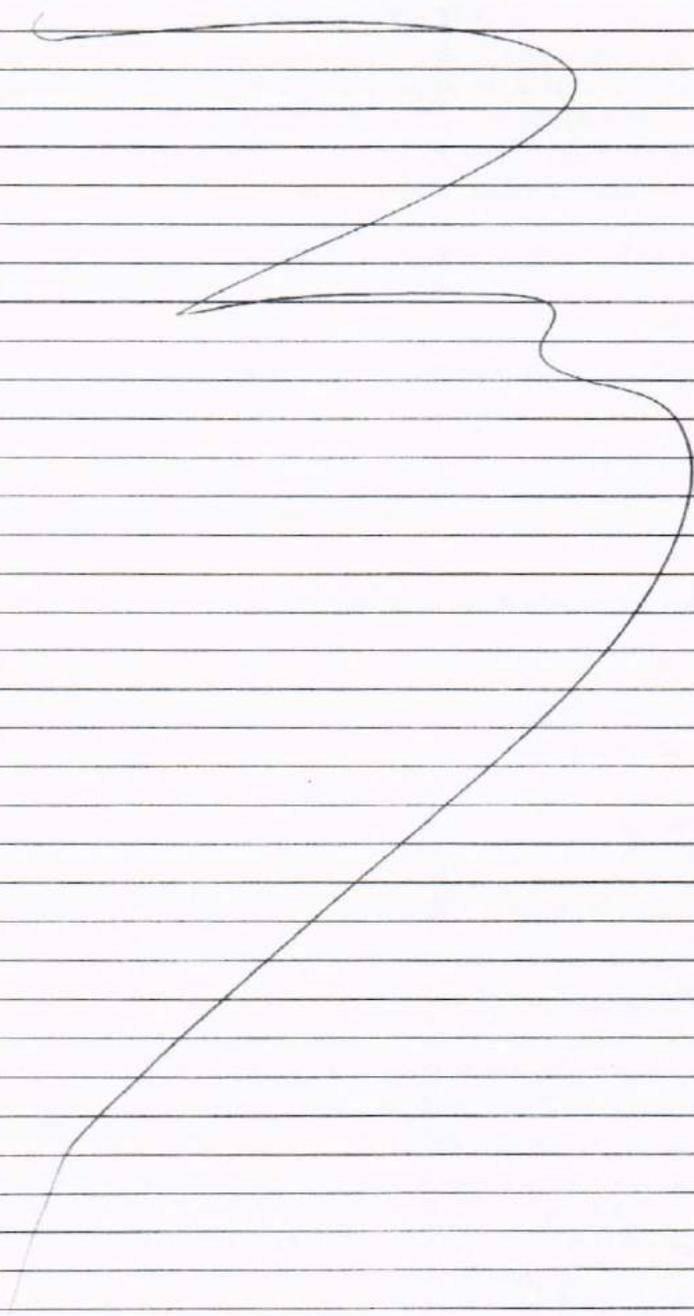
Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>Hernán Antonio Saborido Polo</u>		<u>41155488</u>
<u>José Benigno Hernández Barrios</u>		<u>10484268</u>

Como parte de la visita a recopilar información del servicio, ejecutado por el contratista, se constató lo siguiente:

- Se recepcionó de la Gerencia Municipal lo siguiente:
- 1.a) El expediente de contratación basado en el tipo de organización de la buena parte de la comisión Dirección N° 001-2021-MP/TAH/OEC-1 (291 Folios)
 - 2.b) El oficio N° 137-2020-ALC-MP-TAH del 1 julio 2020, por trabajos priorizados en la Provincia de Tahuamanu (2 Hojas Fedatarias)
 - 3.c) el oficio N° 138-2020-ALC-MP-TAH de 3 julio 2020, por corrección de la relación trabajos priorizados en la provincia de Tahuamanu (5 Hojas Fedatarias)
 - 4.d) Informe N° 420-2020-MP/TAH-IÑA/GR-CIDU/SASCO de 1 de julio 2020, por recepción de trabajos priorizados en la provincia de Tahuamanu (5 Hojas Fedatarias)
 - 4.e) Respecto al contrato del peón ganador, aún no se ha firmado el contrato, se encuentra en la etapa de presentación de documentos
 - 5.f) No se ha contratado al supervisor, porque aún no se ha firmado el contrato en el contrato. Asimismo manifestó que el área cuantía soluciones el requerimiento del supervisor una vez firmado el contrato
 - 6.g) Después de la firma del contrato recién se elaborando el plan de trabajo. No existe contrato

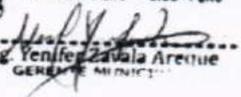
Debemos mencionar que toda la documentación e información se recibió en oficio N° 001-2021-CG/GRMD de 26 de mayo 2021



Siendo las 12:45 horas de 27 de mayo de 2021, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose dos (2) ejemplares, firmando en señal de conformidad y voluntad propia por los representantes de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

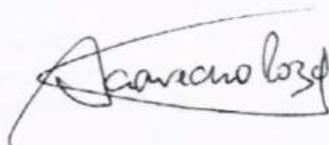
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

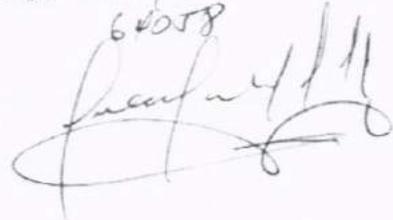
Por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu:

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
TAPARI - MADRE DE DIOS - PERÚ

Ing. Yenifer Zavala Arellano
GERENTE MUNICIPAL

Por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

PAUVEL ANTONIO SANCHEZ RIVERA
02868



JOSÉ BENIGNO MONTESINOS S.
64058




Iñapari, 03 de julio del 2020

OFICIO N° 138 - 2020 - ALC - MP -TAH

Señor.
Ing. Carlos Eduardo Revilla Loayza
Director Ejecutivo de Provias Descentralizado

Atención.
Ing. Genrry Huamán Almonacid
Coordinador de la Unidad Zonal Madre de Dios.
PRESENTE. -

ASUNTO: Corrección de tramo de la Relación de tramos priorizados en la Provincia de Tahuamanu – Región de Madre de Dios, para el servicio de mantenimiento vial en vías vecinales, en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

REFERENCIA:

- OFICIO N° 137-2020-ALC-MP-TAH
- DECRETO URGENCIA N° 070-2020

Me dirijo a usted en relación al decreto de la referencia, mediante el cual se autorizó la Transferencia de partidas para el financiamiento de la contratación de servicios de mantenimiento de la red vial vecinal.

Al respecto, el numeral 31.2 del artículo 31 del referido decreto dispone que los Gobiernos Locales deben informar a la entidad del Gobierno Nacional correspondiente, sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de los recursos transferidos, con relación a su cronograma de ejecución.

En ese sentido, considerando que existe una necesidad real de recuperar la transitabilidad de las vías vecinales en la Provincia de Tahuamanu – Región Madre de Dios; y habiendo realizado el análisis técnico correspondiente, se han priorizado los tramos detallados en el cuadro adjunto al presente documento y a su vez se corrige el nombre del tramo de MD-601- Shiringayoc - Sta. María 2.5 KM el cual debe ser **MD-601 - Sta. Maria – Valparaiso 2.5 KM.**

Por lo tanto, remito a su despacho la lista de tramos priorizados por la institución que represento, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 070-2020.

Sin otro particular.

Atentamente,

JACM/ALCALDE
CC/ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI - MADRE DE DIOS - PERU

José Gerardo Cardozo Mouszilly
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
Madre de Dios Iñapari - Perú
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la
copia es fiel de su original que ha tenido a la vista
Iñapari

20 MAYO 2021

Juana L. Pizango Coila
FEDATARIA

20 Mayo 2024

20 Mayo 2024
 [Firma]

**TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DU N° 070-2020
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU**

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RUTA	DESCRIPCION DE TRAMO	KM	TIPO DE SUPERFICIE	COSTO (km/mes)	MONTO
1	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	MD-601	Sta. Maria - Vaiparaiso	2.500	AFIRMADO	75,838.00	189,59
2	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	MD-612	Emp. PE-30C - San Luis	8.000	AFIRMADO	75,838.00	606,70
3	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	MD-615	Emp. MD-614 - Altamira - Pta. Carretera (firmeza)	10.000	AFIRMADO	75,838.00	758,38
4	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	MD-616	Emp. PE-30C - Pta. Carretera (Espinoza)	10.000	AFIRMADO	75,838.00	758,38
5	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	MD-618	Emp. PE-30C (San Lorenzo) - Barranquilla	6.400	AFIRMADO	75,838.00	485,36
6	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	MD-620	Emp. PE-30C - La Merced	14.000	AFIRMADO	75,838.00	1,061,73
7	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	R170304	Emp. PE-30C - Pta. Carretera (patadita)	4.000	AFIRMADO	75,838.00	303,35
8	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	R170306	Emp. PE-30C - Pta. Carretera (león de judea)	4.500	AFIRMADO	75,838.00	341,27
9	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	R170308	Emp. PE-30C - Botadero - Punta Carretera	3.000	AFIRMADO	75,838.00	227,51
10	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	R170309	Emp. PE-30C - Barbosa - Punta Carretera	4.000	AFIRMADO	75,838.00	303,35
11	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CU170303	Emp. PE-30C - Barbosa - Hito 39 Bolivia	9.500	AFIRMADO	75,838.00	720,46
12	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CU170304	Emp. PE-30C - Cacaotal - Punta Carretera	2.500	AFIRMADO	75,838.00	189,59
13	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CU170305	Emp. PE-30C - Los Angeles - Punta Carretera	5.000	AFIRMADO	75,838.00	379,19
14	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CU170306	Emp. PE-30C - Marañhuapi - Punta Carretera	6.000	AFIRMADO	75,838.00	455,02
15	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CU170307	Emp. PE-30C - Cocona - Punta Carretera	3.000	AFIRMADO	75,838.00	227,51
16	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	R170312	Emp. PE-30C - Abeja 2 - Punta Carretera	3.000	AFIRMADO	75,838.00	227,51
17	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CU170307	Emp. PE-30C - entrada señor pasha	4.000	AFIRMADO	75,838.00	303,35
18	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	R170311	Emp. PE-30C - Pta. Carretera	3.000	AFIRMADO	75,838.00	227,51
19	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CU170307	Emp. MD-603 KM 2.61 - Pta Carretera	1.200	AFIRMADO	75,838.00	91,00
20	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CU170307	Emp. MD-603 KM 6.10 - Pta Carretera	6.000	AFIRMADO	75,838.00	455,02
21	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	TAHUAMANU	CU170307	Emp. MD-601 KM 5.0 - Camino Montes Torres - Pta Carr	4.000	AFIRMADO	75,838.00	303,35
22	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	IBERIA	MD-619	Emp. PE-30 C - Miraflores - Emp. PE-30C	10.00	AFIRMADO	75,838.00	758,38
23	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	IBERIA	MD-632	Pachaura - Dv. Nueva Alianza - Punta de carretera	15.00	AFIRMADO	75,838.00	1,137,57
24	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	TAHUAMANU	IBERIA	MD-633	Pachaura - flamal Grupo 4 - Pta. carretera	8.00	AFIRMADO	75,838.00	606,70

**TRAMOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL DU N° 070-2020
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU**

N°	FUERO HABITADO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RUTA	DESCRIPCION DE TRAMO	KM	TIPO DE SUPERFICIE	COSTO (km/mes)	MONTO
25	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	MD-634	Pachuaru - Ramal Grupo 9 - Pta. carretera	7.00	AFIRMADO	75,838.00	530,86
26	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	MD-637	KM 10.68 Tropezon - Dv. Pterde Gallina - Tropezon - Pta Carretera	8.00	AFIRMADO	75,838.00	606,70
27	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	MD-638	Emp. MD-637 (Dv. Pterde Gallina) - Pterde Gallina	2.00	AFIRMADO	75,838.00	151,67
28	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	MD-641	Emp. PE-30 C - Pantoja	3.00	AFIRMADO	75,838.00	227,51
29	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	MD-642	Emp. PE-30 C (Chilina) - Chilina Vieja - Pta. de carretera (lagua Dulce)	6.00	AFIRMADO	75,838.00	455,02
30	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	CU170302	Emp. PE-30 C - San Antonio de Alab	5.00	AFIRMADO	75,838.00	379,19
31	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	R170316	Emp. PE-30C - Pta Carretera	4.00	AFIRMADO	75,838.00	303,35
32	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	R170317	Dv. Flor de Acre - Nueva Esperanza Israel - Dv. Flor de Acre	8.00	AFIRMADO	75,838.00	606,70
33	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	R170325	Dv. Ramal Grupo 9 - Punta Carretera	4.00	AFIRMADO	75,838.00	303,35
34	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	R170328	Dv. California - Ramal Grupo 12 - Punta Carretera	2.00	AFIRMADO	75,838.00	151,67
35	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	R170332	Dv. Flor de Acre - Bajo California - Punta Carretera	6.00	AFIRMADO	75,838.00	455,02
36	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	CU170302	Emp. PE 30C - Botadero	4.00	AFIRMADO	75,838.00	303,35
37	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IBERIA	R170319	Emp. MD-632 - Pta Carretera	5.00	AFIRMADO	75,838.00	379,19
38	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IRAPARI	MD-650	Emp. PE-30 C (Itepari) - Envidia - Emp. MD-104	4.50	AFIRMADO	75,838.00	341,27
39	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IRAPARI	CU170302	Dv. Envidia - Punta Carretera	1.27	AFIRMADO	75,838.00	96,31
40	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IRAPARI	CU170302	Dv. Envidia - Rio Acre	2.50	AFIRMADO	75,838.00	189,59
41	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IRAPARI	R170335	Emp. PE-30C - Caballo viejo - Pta. Carretera	2.50	AFIRMADO	75,838.00	189,59
42	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IRAPARI	CU170301	San Isidro de chilina - valparaiso	6.00	AFIRMADO	75,838.00	455,02
43	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IRAPARI	CU170301	Dv villa primavera - Camino Paulo Chavez - Punta Carretera	6.00	AFIRMADO	75,838.00	455,02
44	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IRAPARI	CU170301	Emp MD 104 - Camino aguajal - Punta Carretera	4.50	AFIRMADO	75,838.00	341,27
45	Municipalidad Provincial de Tahuamanu	Madre de Dios	TAHUAMANU	IRAPARI	CU170301	Emp MD 104 - Camino Tarapaca - Emp Camino Aguajal; Dv Camino - Aguajal Punta Carretera	8.00	AFIRMADO	75,838.00	606,70
							245.870		75,838.000	18,646,289.0

MONTO 2020 - DECRETO URGENCIA N°070-2020 ANEXO N°13




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
 Getfried Alexander Santa Cruz Burga
 REG. CIP. N° 171253
 DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

IÑAPARI - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



CONTRATO N° 003- 2021-MP-TAH-GM/SGL

CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU

Conste por el presente documento, la contratación de servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES, PROVINCIA DE TAHUAMANU - REGIÓN MADRE DE DIOS", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20162315502, con domicilio legal en AV. BOLIVIA S/N Plaza de Armas de la localidad de Iñapari Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, representado, por su Gerente Municipal ING. YENIFER ZAVALA AREQUE, identificado con DNI N° 43289389, designado y facultado para este efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 16-2021-ALC-MP-TAH., y de otra parte K.T. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20527035733, con domicilio legal en la Jr. Moquegua 480 Tambopata - Tambopata - Madre de Dios, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 05.05.2021, el Comité de Selección, adjudicó la buena pro del PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE SELECCIÓN DIRECTA-PROC-1-2021-MPTAH/CS-1 para la contratación de SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU PAQUETE 05, a K.T. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación del servicio para la Ejecución del MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU PAQUETE 05.

PAQUETE N° 05 - PRIORIZACION DE CAMINOS DU 070

N°	CODIGO RUTA	DESCRIPCION DE TRAMO	KM	SALDO
1	MD-650	Emp. PE-30 C (Iñapari) - Envidia - Emp. MD-104	4.50	S/306,209.25
2	CU170302	Dv. Envidia - Punta Carretera	1.27	S/86,419.05
3	CU170302	Dv. Envidia - Rio Acre	2.50	S/170,116.25
4	CU170301	Emp. MD 104 - Camino aguajal - Punta Carretera	4.50	S/306,209.25
5	CU170301	Emp MD 104 - Camino Tarapaca - Emp Camino Aguajal Dv Camino - Aguajal Punta Carretera	5.40	S/367,451.10
6	R170335	Emp. PE-30C - Caballo Viejo - Pta. Carretera	2.50	S/170,116.25
7	CU170301	Dv Villa Primavera - Camino Paulo Chavez - Punta Carretera	4.02	S/273,476.84
			24.69	S/1,679,997.99

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 1'679,997.99 soles (Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete con 99/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
Madre de Dios Iñapari - Perú
EL FEDEATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la copia es fiel de su original que ha tenido a la vista Iñapari

07 JUN. 2021
Juana L. Pizango Colfa
FEDEATARIO

1026

K.T. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
YENIFER ZAVALA AREQUE
GERENTE GENERAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

INAPARI – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



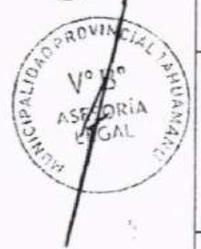
Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como, cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en PAGO ÚNICO PARA LA FASE I Y EN PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS PARA LA FASE II Y FASE III, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente y otorgamiento de conformidad por el área usuaria, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN	CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA	PAGOS PARCIALES
FASE I: Entrega del Plan de Trabajo.	Aprobación del Plan de Trabajo	1% del Monto del Contrato Original
FASE II: Entrega de Informes Mensuales e Informe Final del servicio de mantenimiento periódico.	Conformidad de los informes mensuales e informe Final de la ejecución del Mantenimiento Periódico.	Se paga mensualmente de acuerdo al avance mensual ejecutado, teniendo como límite el 83% del monto del contrato original.
FASE III: - Entrega de Informes Mensuales del servicio de mantenimiento rutinario. - Inventario de condición vial.	Conformidad de los informes mensuales del Mantenimiento Rutinario.	Se paga mensualmente por mantenimiento rutinario. La suma de dichos pagos representa el 15% del monto del Contrato original
	Aprobación del Inventario de Condición Vial.	1% del Monto del Contrato Original
TOTAL		100% del monto del Contrato Original



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de veinte (20) días de producida la recepción.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 475 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento conforme se detalla:

El plazo de ejecución será de cuatrocientos setenta (475) días calendarios. Siendo:

Fase 1: El plazo de la elaboración del Plan de Trabajo será de 20 días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

Fase 2: El plazo de ejecución del mantenimiento periódico será de noventa (90) días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de la Fase II se realizará al día siguiente de la comunicación de la aprobación del Plan de Trabajo.

Fase 3:

El plazo de ejecución del mantenimiento rutinario será de 360 días calendario.

El plazo de la elaboración del inventario de condición vial será de 05 días calendario.

K.I. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Gerente General

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
Madre de Dios Inapari - Perú
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la copia es fiel de su original que ha tenido a la vista
02 JUN. 2021
Juan L. Pizango
FEDATARIO 027



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

IÑAPARI - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



El inicio del plazo de ejecución de cada actividad de la Fase III se realizará de la siguiente manera:

- La ejecución del mantenimiento rutinario, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de la Fase II.
- La elaboración del Inventario de Condición Vial, al día siguiente de suscrita el acta de terminación de las actividades de mantenimiento rutinario.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las condiciones del presente procedimiento de contratación, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento especial de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

Al amparo de los alcances del numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, EL CONTRATISTA, ha acompañado constancia del REMYPE, con Registro N° 0000440146-2010, invocando su condición de Micro y Pequeña Empresa, solicitando se le retenga el 10% del monto total contratado a los fines de cumplir con ofrecer la Garantía de Fiel cumplimiento.

De fiel Cumplimiento del contrato: Autorización de retención de **S/ 167,999.80 (Ciento Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve CON 80/100 SOLES)**. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, importe que será retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos en forma prorrateada (Fase I y II), con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación. De acuerdo al numeral 149.4 del Art. 149° del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará adelantos directos hasta por el monto máximo del 30% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los OCHO (8) días calendarios siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los DIEZ (10) siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
Madre de Dios Iñapari - Perú
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la copia es fiel de su original que ha tenido a la vista Iñapari

02 JUN 2021
Juana L. Pizango Colla
FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

IÑAPARI – TAHUAMANU – MADRE DE DIOS

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se considera otras penalidades.

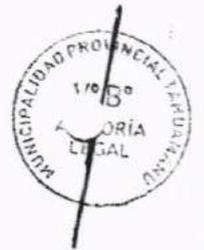
Durante la ejecución del mantenimiento periódico:

CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 2 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
Madre de Dios
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA COPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE HA TENIDO A LA VISTA INAPARI

02 JUN. 2021

Juana L. Pizango Colla



K.I. CONTRATISTAS SOCIALES S.R.L.
Gerente General



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

INAPARI - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

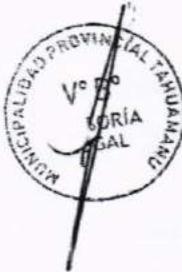
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
En caso no cuenten con los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada día de ausencia	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No disponer del número mínimo de las maquinarias y equipos establecidos	Se aplicará una (1) UIT por cada día de ausencia de número mínimo de equipos y maquinarias	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No zarandear el material de afirmado en cantera	Se aplicará dos (2) UIT por cada evento que se detecte	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.50 de una UIT por cada informe	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector

Durante la ejecución del mantenimiento rutinario:

ACTIVIDADES	UNIDAD	TOLERANCIA	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
Limpieza de calzada	Km	Menos de 3 obstáculos en 1 km.	Cuando la cantidad de obstáculos supera la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Bacheo	m2	Menos de 10 baches de 0.50m x 0.50 x 0.15m en 1 km.	Cuando la cantidad de baches supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Desquinche	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.25 de una UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Remoción de derrumbes	m3	1 m3 por km	Cuando la cantidad de m3 supera la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada Km observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de cunetas	M	Máximo 25% del área de la sección transversal	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 1 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de alcantarillas	Und	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada alcantarilla observada	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
limpieza de badén	m2	Máximo 30% de la superficie.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.5 de la UIT por cada badén observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de zanja de coronación	M	Máximo 30% de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará 0.25 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Limpieza de pontones	Und	Deberá permanecer siempre limpia	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicará 0.25 UIT por cada pontón observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Encauzamiento de pequeños cursos de agua	M	Máximo 20% del área de la sección transversal.	Cuando el porcentaje supera la tolerancia se aplicará una 0.5 UIT por cada curso de agua observado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Roce y limpieza	m2	Máximo 45 cm.	Cuando supera el valor de la tolerancia se aplicará 0.25 UIT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Conservación de las señales	und	Incumplimiento inferior a 1 señal por km.	Cuando supera la cantidad de la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada señal observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.



K.I. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 LUIS ALBERTO KURVAY J.
 GERENTE GENERAL

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
 Madre de Dios - Perú
 EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la copia es fiel de su original que ha tenido a la vista
 Inapari

02 JUN 2021

5

Juana L. Pizango Sotillo
 FEDATARIA

030



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

IÑAPARI - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Reforestación	und	Zonas estables sin reforestar a lo largo del camino	Cuando no se haya reforestado zonas inestables conforme al cronograma se aplicará 0.25 de la UIT por cada zona inestable sin reforestar.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Vigilancia y control	km	Incumplimiento no mayor a 15 días.	Cuando supera la cantidad días de la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada día observada.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Reparación de muros secos	m3	Menos de 5 m de muro en mal estado en un (1) km de carretera	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicará 0.25 de la UIT por cada muro observado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
Reparación de pontones	und	Pontones en buen estado	En caso de no cumplir la tolerancia se aplicará 0.5 UIT por cada pontón no reparado	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.



CAUSALES	PENALIDAD (FORMA DE CÁLCULO)	PROCEDIMIENTO DE COBRO
En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada día de ausencia del personal	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No presentar oportunamente los informes o no subsanar las observaciones efectuadas por el inspector dentro del plazo otorgado	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de demora	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento del uso de señales de seguridad para realizar las actividades	Se aplicará 1 UIT por el incumplimiento	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Incumplimiento de uso de implementos de seguridad (mameluco, casco, botas, guantes, gafas y mascarillas)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal que incumpla el uso de implementos de seguridad	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
En caso no se implementen los seguros (SCTR y SOAT)	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada personal sin seguros, o vehículos sin SOAT	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
Ausencia del Ing. Residente del servicio	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada día de ausencia.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector
No usar material seleccionado de cantera para el Bacheo	Se aplicará 0.5 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No presentar en los informes fotos y videos de cada día fechados y georreferenciados	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada informe.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.
No utilizar movilidad adecuada para transporte de personal (trabajadores) y herramientas	Se aplicará 0.25 de una UIT por cada evento que se detecte.	Se descontará en cada pago conforme al informe del Inspector.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

K.I. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 Gerente General

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
 EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la copia es fiel de su original que ha tenido a la vista
 Inapari
 02 JUN. 2021
 Juan P. Pizango Colla
 ECENATADIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU

IÑAPARI - TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Cusco, bajo la organización, administración, Reglamento y normas complementarias de la Cámara de Comercio de Cusco o el Centro de Arbitraje y Conciliación ARKADIA. En ningún caso se podría aplicar la Institución del Arbitraje de Emergencia.

Entiéndase por normas complementarias; enunciativamente a los Estatutos, Códigos de Ética, reglamento de aranceles y pagos y demás aplicables por el Centro Institucional para el Desarrollo del Proceso Arbitral.

El laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: AV. Bolivia S/N Plaza de Armas de la localidad de Iñapari Provincia de Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Asociados de vivienda Luciano Flores Pareja - La Colonia S/N Tahuamanu - Iñapari - Madre de Dios.

En contratista autoriza expresamente para efectos de las notificaciones durante la ejecución del presente contrato, se efectúe al Correo Electrónico oficial de K.T. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.: ktcontratistas@hotmail.com.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Iñapari a los trece (27) días del mes de mayo de 2021.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI - MADRE DE DIOS - PERÚ

[Firma]
ENTIDAD
GERENTE MUNICIPAL

K.T. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.

[Firma]
EL CONTRATISTA

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
Madre de Dios Iñapari - Perú
EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la copia es fiel de su original que ha tenido a la vista Iñapari

02 JUN. 2021

[Firma]
Juana L. Pizango Coila
FEDATARIA



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Puerto Maldonado, 09 de junio del 2021

OFICIO N° 134-2021-MTC/21.MDD

Señor:
JENNIFER GRACE REATEGUI SALDAÑA
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Madre de Dios
Presente.-



Asunto: Remito copias de los documentos solicitados.

Ref. : Oficio N° 000303-2021-CG/GRMD (E152122718)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remitir la documentación solicitada correspondiente a los servicios de mantenimiento periódico y rutinario de los paquetes N° 4 y 5 de los caminos vecinales que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, de acuerdo al detalle adjunto mediante:

- Carta 027-2021/JMZC (V012133947), presentado por el Ing. Jose Miguel Zapana Condori encargado del servicio de reporte de información de Monitoreo y Seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu (**1025 folios**)

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y estima.

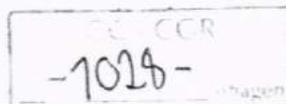
Atentamente.

cc.
Archivo
GHA/

Mg. Genry Fryman Anzonaci
Coordinador Zonal (a)
UNIDAD ZONAL MADRE DE DIOS
Provias Descentralizado



BICENTENARIO



Unidad Zonal Madre de Dios
Urb. Carlos Fitzcarrald Mz. H Lt.02
Fonavi
Puerto Maldonado - Perú
Teléfono 082-793972
www.gob.pe/pvd

034

035

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
09/06/2021 - 16:50:33 L482 - GRMD
Clave: 95F2R6 | Hojas: 516 | Rec: U61684
Exp. N°: 2320210000208



La recepción no da conformidad al contenido.

Firma:



39L482202100303



Firmado digitalmente por REATEGUI
SALDANA Jennifer Grace FAU
2013178972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.06.2021 11:03:30 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Tambopata, 04 de Junio del 2021

OFICIO N° 000303-2021-CG/GRMD

Señor:

Genrry Smith Huaman Almonacid
Coordinador Zonal Madre de Dios
Provias Descentralizado
Fonavi H2 Puerto Maldonado
Tambopata/Tambopata/Madre de Dios



02F

N° Trámite: E152122718

CLAVE: CDEFXYKLHI

Registrado el 04-06-2021 15:34

tramite.proviasdes.gob.pe/std/consulta.php

Atendido por: BUSTAMANTE SALCEDO, JORGE
ARTURO

Asunto : Requerimiento de información

Referencia : Literal a) del artículo 22° de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y modificatoria

Me dirijo a usted con relación a la normativa de la referencia, la cual faculta a la Contraloría General de la República a: "Tener acceso en cualquier momento y sin limitación a los registros, documentos e información de las entidades, aun cuando sean secretos; así como requerir información a particulares que mantengan o hayan mantenido relaciones con las entidades; siempre y cuando no violen la libertad individual. (...)".

Al respecto, esta Entidad Fiscalizadora Superior, ha tomado conocimiento que se viene ejecutando los servicios de mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu en los distritos de Iñapari e Iberia, relacionados a las Contrataciones directas detalladas a continuación:

Ítem	Denominación del servicio
1	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 001-2021-MP/TAH/OEC-1, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL PAQUETE N° 05 DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU
2	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2021-MP/TAH/OEC-1, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL PAQUETE N° 04 DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el numeral 19.4 del artículo 19° del Decreto Urgencia N° 070-2020, se establece que Provias Descentralizado sería el responsable de brindar la asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Locales; en ese sentido, solicito remitir la documentación de acuerdo al siguiente detalle:

1. Oficio N° 143-2020-MTC/21.UZ.MDD del 16 de octubre de 2020, el cual es remitido por el Coordinador Zonal MDD de Provias descentralizado al Alcalde Provincial de Tahuamanu, anexando el Informe N° 121-2020-MTC/21.UZ.MDD.ECHE
2. Así también, informes emitidos por los monitores con la documentación sustentante (actas de visita de campo, reuniones), oficios u otra documentación que fueron remitidos por Provias Descentralizados a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, referente a las observaciones, incumplimientos y/o alertas, respecto a la normativa aplicable, contrato, bases, términos de referencia, de los servicios pertenecientes al paquete N° 04 y N° 05 provincia de Tahuamanu.

036

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DENGIAJ





39L482202100303


LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

3. Documentos que fueron presentados por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu a Provías Descentralizado, comunicando y sustentando el levantamiento de observaciones, incumplimientos y/o alertas, de los servicios pertenecientes al paquete N° 04 y N° 05 provincia de Tahuamanu.

Asimismo, presentar según lo estime conveniente, comentarios adicionales respecto a los procedimientos de selección, contratación y ejecución de los servicios de mantenimientos de vías en mención, sustentando documentadamente en la medida de lo posible.

Sobre el particular, agradeceré que la documentación e información solicitada sea presentada en copia simple en un plazo de tres (3) días hábiles de recibido el presente, en la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios, sito en Jr. Gonzales Prada N° 241 – Tambopata; asimismo, de no contar con alguno(s) documentos o de la información requerida, sírvase indicarlo en su documento de respuesta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jennifer Grace Reategui Saldaña
Gerente Regional de Control | Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios(e)
Contraloría General de la República

(JRS/msp)

Nro. Emisión: 01307 (L482 - 2021) Elab:(U62868 - L482)

037



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: DENGIAJ



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CARTA N° 027-2021/JMZC

A : **Mg. GENRRY SMITH HUAMAN ALMONACID**
Coordinador de la Unidad Zonal de Provias Descentralizado-MADRE DE DIOS

DE : **Ing. ZAPANA CONDORI, JOSE MIGUEL**
Servicio de Reporte de Información de Monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu mediante los Decretos Supremos N°022-2021-EF y N°037-2021-EF

ASUNTO : Remito información solicitada, y solicito información: presentada por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu a Provias Descentralizado, comunicando levantamiento de observaciones, incumplimiento y/o alertas de los servicios pertenecientes al Paquete N° 04 y 05.

REF. : a) CARTA N°043-2021-MTC/21/UZ-MDD (07.06.2021)
b) OFICIO N°000303-2021-CG/GRMD (04.06.2021)

FECHA : Puerto Maldonado, 07 de junio del 2021.

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y así mismo pasar a informarle que mediante la referencia a) se me solicita información a razón del documento de la referencia b), en el cual la Contraloría General de la Republica hace requerimiento de información respecto a los Paquetes N° 4 y 5 de los mantenimientos vecinales en la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, por lo tanto solicito que a través de su despacho, se solicite a la entidad ejecutora Municipalidad Provincial de Tahuamanu:

- Información presentada por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu sobre levantamiento de observaciones, incumplimiento y/o alertas de los servicios pertenecientes al Paquete N° 04 y 05.

Se considera necesario debido a que no se tiene certeza si la información encontrada que remitió la Municipalidad Provincial de Tahuamanu está completa, por lo tanto se recomienda remitir la solicitud de información a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

Se adjunta según lo solicitado:

- Oficio N°143-2020-MTC/21.UZ.MDD
- Informe N°121-2020-MTC/21.UZ.MDD.ECHE
- Oficios remitidos por Provias Descentralizado a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu referente a observaciones, incumplimientos y/o alertas
- Documentos emitidos por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu:
 - INFORME N°185-2021-MPTAH-IÑA/GM-GIDU/GASCB
 - OFICIO N°065-2021-ALC-MP-TAH
 - OFICIO N°167-2021-ALC-MP-TAH
 - OFICIO N°195-2021-ALC-MP-TAH
- Informes emitidos por los monitores:
 - Alex Ramiro Torres Condori
 - Mauro Mamani Soncco

Es cuanto informa a usted. Para sus fines pertinentes.
Atentamente,

Ing. ZAPANA CONDORI, JOSE MIGUEL
Servicio de Reporte de Información de Monitoreo y seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu mediante los Decretos Supremos N°022-2021-EF y N°037-2021-EF
Unidad Zonal MADRE DE DIOS

CARCO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Universalización de la Salud"

Puerto Maldonado, 16 de octubre del 2020

OFICIO N° 143 -2020-MTC/21.UZ.MDD

Señor
JOSE ABRAHAM CARDOZO MOUZULLY
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu

Presente.

ASUNTO : Observaciones al Cumplimiento de Normativa Vigente para Ejecución e Inspección de Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario en vías vecinales en el marco del DU N° 070-2020

REFERENCIA: a) Informe N° 121-2020-MTC/21 UZ.MDD.ECHE
b) Oficio N° 137-2020-GM-MP-TAH
c) Decreto de Urgencia N°070-2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en cumplimiento al numeral 19.4 del Artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 que dispone: "El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de Provias Descentralizado, es responsable de brindar asistencia técnica, seguimiento y monitoreo a los Gobiernos Regionales y Locales para la implementación de la presente norma...".

Al respecto, nuestro Especialista ha elaborado el Informe N° 121-2020-MTC/21 UZ MDD ECHE, el mismo que con la conformidad de esta Jefatura Zonal, se adjunta al presente, a efectos de que vuestro despacho tome conocimiento de las recomendaciones consignadas en el informe, para la adopción de las acciones que correspondan, acciones que deberán ser informadas a esta unidad zonal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar a usted mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente.


Mg. Genry Huaman Almonacid
Coordinador Zonal(e)
UNIDAD ZONAL MADRE DE DIOS
Provias Descentralizado

cc
Archivo
GHA/eche

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAHUAMANU INAPARI		
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO		
SUB GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL		
RECEPCIONADO		
19 OCT. 2020		
EXP N°	1143	HORA 11:29
FOLIOS	96	ANEXOS
RECIBIDO POR	[Signature]	
La Recepción de documentos No Significa Conformidad		

SE PUEDE REPRODUCIR

039



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

INFORME N° 121-2020-MTC/21.UZ.MDD.ECHE

A : Mg. GENRRY SMITH HUAMAN ALMONACID
Coordinador Zonal (e)

DE : Ing. ERNESTO CHACACANTA ESTRADA
Analista en Monitoreo y Seguimiento de Proyectos

ASUNTO : Observaciones al cumplimiento de la normatividad vigente para la ejecución e inspección del Servicio de Mantenimiento Periódico y Rutinario en vías vecinales en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 – Provincia de Tahuamanu

REF : a) Oficio N° 137-2020-GM-MP-TAH
b) Decreto de Urgencia N° 070-2020

FECHA : Puerto Maldonado, 16 de octubre del 2020.

PROVIAS DESCENTRALIZADO
Comando en Jefe de Días
Fecha: 16.10.2020
Reg. N° 477
Firma: 16.20 Firma: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y a la vez, en atención al documento de la referencia a) hacerle de conocimiento lo siguiente.

1. Antecedentes:

- 1.1. Con fecha 19.JUN.2020, se aprueba el Decreto de Urgencia N° 070-2020 el cual tiene como objetivo establecer las medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.
- 1.2. Con fecha 31.AGO.2020 el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, Señor Luis Alberto Montero Tolmos, presenta mediante Oficio N° 137-2020-GM-MP-TAH la solicitud de visita de inspección de los caminos vecinales aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020.

2. Análisis:

- 2.1. con fecha del 28 de setiembre al 02 de octubre se realizó la VISITA DE MONITOREO a los caminos vecinales en la provincia de Tahuamanu que en casi su totalidad son caminos que nunca tuvieron intervención a nivel de mantenimiento periódico y mas aun que nunca se ha intervenido a nivel de proyecto de inversión; a excepción de los caminos de Emp. PE-30C – La Merced., Emp. PE-30C-Miraflores – Emp. PE-30C, Pacahuara – Dv. Nueva Alianza – Punta de Carretera.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

4

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"

3. Conclusiones y Recomendaciones:

- 3.1 Se recomienda a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, que revise y evalúe lo indicado en las Visita de Monitoreo, respecto del estado situacional inicial de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu; pues, no evidencia intervención alguna de mejoramiento, ni rehabilitación ni construcción, a nivel de afirmado, no reuniendo las condiciones necesarias para su intervención con mantenimiento periódico y rutinario, lo cual limitará su intervención en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020, no cumpliendo con lo señalado en el Artículo 18. **NORMAS TÉCNICAS**, la cual señala: "La ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario se sujetan a los parámetros técnicos establecidos en el Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial, aprobados con Resolución Directoral 08-2014-MTC/2014 y modificado con Resolución Directoral 05-2016-MTC/2016" (subrayado no pertenece al decreto)
- 3.2. Recomiendo, que, a través de su despacho, haga llegar el presente informe a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu para conocimiento y adopción de acciones que correspondan en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020. Asimismo, haga llegar el presente informe a la Gerencia de Monitoreo Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS DESCENTRALIZADO para conocimiento y fines que correspondan.

Adjunto: visita de monitoreo de los caminos vecinales

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Cc /
Archivo


Ing. Ernesto Chacacanta Estrada
ANALISTA EN MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS
UNIDAD ZONAL MADRE DE DIOS
PROVIAS DESCENTRALIZADO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PANEL FOTOGRAFICO

Nombre del Servicio	Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial vecinal Emp. PE-30C – (Chilina) – Chilina Vieja – Pta. De Carretera (agua dulce).
---------------------	--

<p>Fotografía N° 1: Punto inicial del tramo.</p>	<p>Fotografía N° 2: se puede apreciar el ancho de la plataforma de 2.50m</p>
	
<p>Fotografía N° 3: se puede apreciar que el tramo no cuenta con cunetas laterales, plataforma con ahuellamiento y laterales con arbustos</p>	<p>Fotografía N° 4: Estado actual del Camino Vecinal, en el cual se puede apreciar que no tuvo ninguna intervención a nivel de inversión</p>
	



**INFORME DE VISITA DE MONITOREO**

A:	Mg, Genrry Smith Huaman Almonacid
De:	Ing. Ernesto Chacacanta Estrada
Asunto:	VISITA DE CAMPO E INSPECCIÓN DEL PAQUETE 05
Referencia:	Decreto de Urgencia N° 070-2020
Fecha:	28/09/2020 al 02/10/2020

I. Datos generales del tramo inspeccionado.

- 1.1 Código de ruta : MD-650
 1.2 Tramos : Emp. PE-30C – (Iñapari) – Envidia – Emp. MD-104.
 1.3 Longitud : 4.50 km
 1.3 Ubicación.

Localidad : Iñapari.
 Distrito : Iñapari.
 Provincia : Tahuamanu.
 Región : Madre de Dios.

**II. Apreciación de la intervención anterior**

De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión.

III. Condiciones del afirmado en la superficie de rodadura.

Al hacer el recorrido por el tramo se pudo constatar las condiciones defectuosas en la superficie de rodadura, así como los baches, arbusto en laterales, ahuellamiento; los cuales se pueden visualizar en el panel fotográfico adjunto.

IV. Cunetas.

- No tiene cunetas laterales.

V. Obras de arte.

- No tiene obras de arte.

VI. Señalización.

- No tiene Señales Preventivas.
- No tiene Señales Reglamentarias.
- NO tiene Señales Informativas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII. Hitos kilométricos

- No tiene hitos kilométricos

VIII. Conclusiones.

El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N°070-2020.

IX. Recomendaciones.

Se debe de comunicar a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, que la ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario deben estar sujetos a los parámetros técnicos establecidos en el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", aprobado con Resolución Directoral 08-2014-MC/2014 y modificado con Resolución Directoral 05-2016-MTC/2016 y al D.U. N°070-2020.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PANEL FOTOGRAFICO

Nombre del Servicio	Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial vecinal Emp. PE-30C – (Iñapari) – Envidia – Emp. MD-104.
---------------------	---

<p>Fotografía N° 1: Punto inicial del tramo.</p>	<p>Fotografía N° 2: se puede apreciar el ancho de la plataforma de 2.50m</p>
	
<p>Fotografía N° 3: se puede apreciar que el tramo no cuenta con cunetas laterales, plataforma con ahuellamiento y laterales con arbustos</p>	<p>Fotografía N° 4: Estado actual del Camino Vecinal, en el cual se puede apreciar que no tuvo ninguna intervención a nivel de inversión</p>
	



**INFORME DE VISITA DE MONITOREO**

A:	Mg, Genrry Smith Huaman Almonacid
De:	Ing. Ernesto Chacacanta Estrada
Asunto:	VISITA DE CAMPO E INSPECCIÓN DEL PAQUETE 05
Referencia:	Decreto de Urgencia N° 070-2020
Fecha:	28/09/2020 al 02/10/2020

I. Datos generales del tramo inspeccionado.

- 1.1 Código de ruta : CU170302
 1.2 Tramos : Dv. Envidia – Punta Carretera.
 1.3 Longitud : 1.27 km
 1.3 Ubicación.



Localidad : Iñapari.
 Distrito : Iñapari.
 Provincia : Tahuamanu.
 Región : Madre de Dios.

II. Apreciación de la intervención anterior

De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión.

III. Condiciones del afirmado en la superficie de rodadura.

Al hacer el recorrido por el tramo se pudo constatar las condiciones defectuosas en la superficie de rodadura, así como los baches, arbusto en laterales, ahuellamiento; los cuales se pueden visualizar en el panel fotográfico adjunto.

IV. Cunetas.

- No tiene cunetas laterales.

V. Obras de arte.

- No tiene obras de arte.

VI. Señalización.

- No tiene Señales Preventivas.
- No tiene Señales Reglamentarias.
- NO tiene Señales Informativas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VII. Hitos kilométricos

- No tiene hitos kilométricos

VIII. Conclusiones.

El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N°070-2020.

IX. Recomendaciones.

Se debe de comunicar a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, que la ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario deben estar sujetos a los parámetros técnicos establecidos en el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", aprobado con Resolución Directoral 08-2014-MC/2014 y modificado con Resolución Directoral 05-2016-MTC/2016 y al D.U. N°070-2020.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PANEL FOTOGRAFICO

Nombre del Servicio	Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial vecinal Dv. Envidia – Punta Carretera.
---------------------	---

<p>Fotografía N° 1: Punto inicial del tramo.</p>	<p>Fotografía N° 2: se puede apreciar el ancho de la plataforma de 2.50m</p>
	
<p>Fotografía N° 3: se puede apreciar que el tramo no cuenta con cunetas laterales, plataforma con vegetacion y laterales con arbustos</p>	<p>Fotografía N° 4: Estado actual del Camino Vecinal, en el cual se puede apreciar que no tuvo ninguna intervención a nivel de inversión</p>
	



**INFORME DE VISITA DE MONITOREO**

A:	Mg, Genrry Smith Huaman Almonacid
De:	Ing. Ernesto Chacacanta Estrada
Asunto:	VISITA DE CAMPO E INSPECCIÓN DEL PAQUETE 05
Referencia:	Decreto de Urgencia N° 070-2020
Fecha:	28/09/2020 al 02/10/2020

I. Datos generales del tramo inspeccionado.

- 1.1 Código de ruta : CU170302
 1.2 Tramos : Dv. Envidia – Río Acre.
 1.3 Longitud : 2.50 km
 1.3 Ubicación.

Localidad : Iñapari.
 Distrito : Iñapari.
 Provincia : Tahuamanu.
 Región : Madre de Dios.

**II. Apreciación de la intervención anterior**

De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión.

III. Condiciones del afirmado en la superficie de rodadura.

Al hacer el recorrido por el tramo se pudo constatar las condiciones defectuosas en la superficie de rodadura, así como los baches, arbusto en laterales, ahuellamiento; los cuales se pueden visualizar en el panel fotográfico adjunto.

IV. Cunetas.

- No tiene cunetas laterales.

V. Obras de arte.

- **No tiene obras de arte.**

VI. Señalización.

- No tiene Señales Preventivas.
- No tiene Señales Reglamentarias.
- NO tiene Señales Informativas.

**VII. Hitos kilométricos**

- No tiene hitos kilométricos

VIII. Conclusiones.

El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N°070-2020.

IX. Recomendaciones.

Se debe de comunicar a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, que la ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario deben estar sujetos a los parámetros técnicos establecidos en el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", aprobado con Resolución Directoral 08-2014-MC/2014 y modificado con Resolución Directoral 05-2016-MTC/2016 y al D.U. N°070-2020.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PANEL FOTOGRAFICO

Nombre del Servicio	Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial vecinal Dv. Envidia – Río Acre.
---------------------	--

<p>Fotografía N° 1: Punto inicial del tramo.</p>	<p>Fotografía N° 2: se puede apreciar el ancho de la plataforma de 2.50m</p>
	
<p>Fotografía N° 3: se puede apreciar que el tramo no cuenta con cunetas laterales, plataforma con ahuellamiento y laterales con arbustos</p>	<p>Fotografía N° 4: Estado actual del Camino Vecinal, en el cual se puede apreciar que no tuvo ninguna intervención a nivel de inversión</p>
	



**INFORME DE VISITA DE MONITOREO**

A:	Mg. Genrry Smith Huaman Almonacid
De:	Ing. Ernesto Chacacanta Estrada
Asunto:	VISITA DE CAMPO E INSPECCIÓN DEL PAQUETE 05
Referencia:	Decreto de Urgencia N° 070-2020
Fecha:	28/09/2020 al 02/10/2020

I. Datos generales del tramo inspeccionado.

- 1.1 Código de ruta : CU170301
 1.2 Tramos : Emp MD -104- Camino Tarapaca – Emp. Camino Aguajal; Dv. Camino - Aguajal – Punta Carretera.
 1.3 Longitud : 8.00 km
 1.3 Ubicación.
- Localidad : Iñapari.
 Distrito : Iñapari.
 Provincia : Tahuamanu.
 Región : Madre de Dios.

II. Apreciación de la intervención anterior

De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión.

III. Condiciones del afirmado en la superficie de rodadura.

Al hacer el recorrido por el tramo se pudo constatar las condiciones defectuosas en la superficie de rodadura, así como los baches, arbusto en laterales, ahuellamiento; los cuales se pueden visualizar en el panel fotográfico adjunto.

IV. Cunetas.

- No tiene cunetas laterales.

V. Obras de arte.

- **No tiene** obras de arte.

VI. Señalización.

- No tiene Señales Preventivas.
- No tiene Señales Reglamentarias.
- **NO** tiene Señales Informativas.



VII. Hitos kilométricos

- No tiene hitos kilométricos

VIII. Conclusiones.

El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N°070-2020.

IX. Recomendaciones.

Se debe de comunicar a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, que la ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario deben estar sujetos a los parámetros técnicos establecidos en el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", aprobado con Resolución Directoral 08-2014-MC/2014 y modificado con Resolución Directoral 05-2016-MTC/2016 y al D.U. N°070-2020.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PANEL FOTOGRAFICO

Nombre del Servicio	Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial vecinal Emp MD -104- Camino Tarapaca - Emp. Camino Aguajal; Dv. Camino - Aguajal - Punta Carretera.
---------------------	--

Fotografía N° 1: Punto inicial del tramo.	Fotografía N° 2: se puede apreciar el ancho de la plataforma de 2.50m
	
Fotografía N° 3: se puede apreciar que el tramo no cuenta con cunetas laterales, plataforma con ahuellamiento y laterales con arbustos	Fotografía N° 4: Estado actual del Camino Vecinal, en el cual se puede apreciar que no tuvo ninguna intervención a nivel de inversión
	



**INFORME DE VISITA DE MONITOREO**

A:	Mg, Genrry Smith Huaman Almonacid
De:	Ing. Ernesto Chacacanta Estrada
Asunto:	VISITA DE CAMPO E INSPECCIÓN DEL PAQUETE 05
Referencia:	Decreto de Urgencia N° 070-2020
Fecha:	28/09/2020 al 02/10/2020

I. Datos generales del tramo inspeccionado.

- 1.1 Código de ruta : R170335
 1.2 Tramos : Emp PE-30C – Caballo Viejo – Punta Carretera.
 1.3 Longitud : 2.50 km
 1.3 Ubicación.

Localidad : Iñapari.
 Distrito : Iñapari.
 Provincia : Tahuamanu.
 Región : Madre de Dios.

**II. Apreciación de la intervención anterior**

De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión.

III. Condiciones del afirmado en la superficie de rodadura.

Al hacer el recorrido por el tramo se pudo constatar las condiciones defectuosas en la superficie de rodadura, así como los baches, arbusto en laterales, ahuellamiento; los cuales se pueden visualizar en el panel fotográfico adjunto.

IV. Cunetas.

- No tiene cunetas laterales.

V. Obras de arte.

- **No tiene** obras de arte.

VI. Señalización.

- No tiene Señales Preventivas.
- No tiene Señales Reglamentarias.
- **NO** tiene Señales Informativas.



VII. Hitos kilométricos

- No tiene hitos kilométricos

VIII. Conclusiones.

El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N°070-2020.

IX. Recomendaciones.

Se debe de comunicar a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, que la ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario deben estar sujetos a los parámetros técnicos establecidos en el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", aprobado con Resolución Directoral 08-2014-MC/2014 y modificado con Resolución Directoral 05-2016-MTC/2016 y al D.U. N°070-2020.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PANEL FOTOGRAFICO

Nombre del Servicio	Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial vecinal Emp PE-30C – Caballo Viejo – Punta Carretera.
---------------------	--

<p>Fotografía N° 1: Punto inicial del tramo.</p>	<p>Fotografía N° 2: se puede apreciar el ancho de la plataforma de 2.50m</p>
	
<p>Fotografía N° 3: se puede apreciar que el tramo no cuenta con cunetas laterales, plataforma con vegetacion y laterales con arbustos</p>	<p>Fotografía N° 4: Estado actual del Camino Vecinal, en el cual se puede apreciar que no tuvo ninguna intervención a nivel de inversión</p>
	



**INFORME DE VISITA DE MONITOREO**

A:	Mg, Genrry Smith Huaman Almonacid
De:	Ing. Ernesto Chacacanta Estrada
Asunto:	VISITA DE CAMPO E INSPECCIÓN DEL PAQUETE 05
Referencia:	Decreto de Urgencia N° 070-2020
Fecha:	28/09/2020 al 02/10/2020

I. Datos generales del tramo inspeccionado.

- 1.1 Código de ruta : CU170301
 1.2 Tramos : Emp MD -104- Camino Aguajal – Punta Carretera.
 1.3 Longitud : 4.50 km
 1.3 Ubicación.

Localidad : Iñapari.
 Distrito : Iñapari.
 Provincia : Tahuamanu.
 Región : Madre de Dios.

**II. Apreciación de la intervención anterior**

De la visita realizada al tramo se pudo verificar la situación deficiente de la vía debido a que este tramo nunca se realizó mantenimiento periódico y tampoco se ha realizado una intervención a nivel de proyecto de inversión.

III. Condiciones del afirmado en la superficie de rodadura.

Al hacer el recorrido por el tramo se pudo constatar las condiciones defectuosas en la superficie de rodadura, así como los baches, arbusto en laterales, ahuellamiento; los cuales se pueden visualizar en el panel fotográfico adjunto.

IV. Cunetas.

- No tiene cunetas laterales.

V. Obras de arte.

- No tiene obras de arte.

VI. Señalización.

- No tiene Señales Preventivas.
- No tiene Señales Reglamentarias.
- No tiene Señales Informativas.



VII. Hitos kilométricos

- No tiene hitos kilométricos

VIII. Conclusiones.

El camino vecinal no cumple con las condiciones para realizar los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario en el marco del D.U. N°070-2020.

IX. Recomendaciones.

Se debe de comunicar a la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, que la ejecución de los trabajos de mantenimiento periódico y rutinario deben estar sujetos a los parámetros técnicos establecidos en el "Manual de Carreteras, Mantenimiento y Conservación Vial", aprobado con Resolución Directoral 08-2014-MC/2014 y modificado con Resolución Directoral 05-2016-MTC/2016 y al D.U. N°070-2020.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PANEL FOTOGRAFICO

Nombre del Servicio	Servicio de mantenimiento periódico y rutinario de la red vial vecinal Emp MD -104- Camino Aguajal - Punta Carretera.
---------------------	---

<p>Fotografía N° 1: Punto inicial del tramo.</p>	<p>Fotografía N° 2: se puede apreciar el ancho de la plataforma de 2.50m</p>
	
<p>Fotografía N° 3: se puede apreciar que el tramo no cuenta con cunetas laterales, plataforma con ahuellamiento y laterales con vegetación</p>	<p>Fotografía N° 4: Estado actual del Camino Vecinal, en el cual se puede apreciar que no tuvo ninguna intervención a nivel de inversión</p>
	





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI
MADRE DE DIOS - PERU

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



079
 000148

INFORME N.º 400-2021-MPTAH-IÑA/GM-GIDU/GASCB

PARA: ING. YENIFER ZAVALA AREQUE
 GERENTE MUNICIPAL

DE: ING. GOTTFRIED ALEXANDER SANTA CRUZ BURGA
 GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ASUNTO: REQUERIMIENTO DE NECESIDAD URGENTE DE CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN MEDIANTE **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

REF.: a) OFICIO N°002-2021 – ARBT – TM, Trujillo, 12 de febrero de 2021, EXP. N° 003-2021-ARBT-TM
 REF.: Solicitud de Arbitraje: Consorcio Caballo Viejo contra Municipalidad Provincial de Tahuamanu.

PAQUETE N° 05 - SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, BAJO EL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020.

FECHA : IÑAPARI, 16 DE MARZO 2021



Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y así mismo con respecto a los documentos de la referencia informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES:

a) Mediante, OFICIO N°002-2021 – ARBT – TM, Trujillo, 12 de febrero de 2021, EXP. N° 003-2021-ARBT-TM, REF.: Solicitud de Arbitraje: Consorcio Caballo Viejo contra Municipalidad Provincial de Tahuamanu, hace de su conocimiento que el Consorcio Caballo Viejo, ha presentado con fecha 10 de febrero de 2021, una solicitud de inicio de arbitraje contra la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, por las controversias derivadas del contrato N° 030 - 2020 – MP-TAH-GM/SGL "Mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales, provincia de Tahuamanu – Madre de Dios – Paquete N° 05"

ANÁLISIS:

1. Teniendo el claro conocimiento de los antecedentes y lo suscitado, LA ENTIDAD amparados a la ley de contrataciones del estado y su reglamento donde en:

EL CAPITULO III – CONTRATACION DIRECTA. Del reglamento

Artículo 100.- condiciones para el empleo de la contratación directa.

La entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la LEY bajo las condiciones que indica:

Del **ARTÍCULO 27, de la ley. – CONTRATACIÓN DIRECTA, 27.1** Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

a) Cuando exista la necesidad urgente de la Entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato resuelto o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44, siempre que se haya invitado a los demás postores que participaron en el procedimiento de selección y no se hubiese obtenido aceptación a dicha a dicha invitación. Esta causal procede aun cuando haya existido un solo postor en el procedimiento de selección de donde proviene el contrato resuelto o declarado nulo.
 Puede invocarse esta causal para la contratación de la elaboración de expedientes técnicos de saldos de obra derivados de contratos de obra resueltos o declarados nulos conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

27.2 Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Consejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable.

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
 Madre de Dios - Perú
 EL FEDATARIO: FOTOCOPIA DE LA ORIGINAL que la copia es fiel de lo que se le ha tenido a la vista
 Inapari

Juana L. Pizango Coila
 FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI
MADRE DE DIOS – PERU



078
000147

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

27.4 El reglamento establece las condiciones para la configuración de cada uno de estos supuestos, los requisitos y formalidad para su aprobación y el procedimiento de contratación directa.

Y DEL ARTICULO 100, del reglamento LITERAL K, contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo **CUYA CONTINUIDAD DE EJECUCIÓN RESULTE URGENTE.**

Este supuesto se aplica siempre que se haya agotado lo dispuesto en el ARTICULO 167, de corresponder.

Artículo 167. Pretensiones pretendientes en caso de resolución de contrato o declaratoria de nulidad de contrato.

167.1 cuando se resuelva un contrato o se declare la nulidad y exista la necesidad urgente de continuar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, sin perjuicio de que dicho acto se encuentre sometido a alguno de los medios de solución de controversias, la ENTIDAD PUEDE CONTRATAR A ALGUNO DE LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. Para estos efectos, la entidad determinará el precio de dichas prestaciones, incluyendo todos los costos necesarios para su ejecución, debidamente sustentados.

167.2 una vez determinado el precio y las condiciones de ejecución, y de existir disponibilidad presupuestal, LA ENTIDAD INVITA A LOS POSTORES QUE PARTICIPARON EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN para que en un plazo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de la invitación.

167.3 de presentarse más de una aceptación a la invitación, la entidad contrata con aquel postor que ocupó una mejor posición en el orden de prelación en el procedimiento de selección correspondiente. En las contrataciones de BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS. Salvo aquellas derivadas del procedimiento de comparación de precios, el órgano encargado de las contrataciones realiza, cuando corresponda, la calificación del proveedor cuando se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respeten los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la ley y reglamento.

Comentario: este artículo no aplicaría en el proceso de selección ya que existe un (01) postor que ha calificado y ha sido merecedor del otorgamiento de la Buena Pro, POR LO QUE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOLICITA SE REALICE Y PROCEDA CON LA CONTRATACIÓN DIRECTA, dando cumplimiento a la ley de contrataciones y su reglamento.

2. La entidad teniendo la necesidad urgente de continuar con la **Ejecución Del Servicio De Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales, Provincia De Tahuamanu, Región Madre De Dios – PAQUETE N° 05,** siendo esta misma un presupuesto designado para la reactivación económica dada por el DECRETO DE URGENCIA 070, recomienda al órgano encargado de las contrataciones realice la invitación a Empresas contratistas que cumplan con las experiencia establecida en las bases del proceso PES N°02-2020, para ejecutar el servicio De Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales, Provincia De Tahuamanu, Región Madre De Dios DU 070 – PAQUETE N° 05.

CONCLUSIONES:

1. Solicitar al órgano encargado de las contrataciones realice la a Empresas contratistas que cumplan con la experiencia y requisitos establecidos en las bases del proceso especial PES N°02-2020, para ejecutar las pretensiones pendientes, y realizar, cuando corresponda, la calificación del proveedor cuando se va a contratar. Los contratos que se celebren en virtud de esta figura respeten los requisitos, condiciones, exigencias, garantías, entre otras formalidades previstas en la ley y reglamento y en un plazo de cinco (5) días, manifiesten su intención de ejecutar las prestaciones pendientes de ejecución por el precio y condiciones señalados en el documento de la invitación.
2. A continuación, se indican las Pretensiones por parte de la ENTIDAD:
 - 2.1. Ejecutar la prestación del servicio por un monto de S/ S/1,679,998.00 soles.
 - 2.2. Ejecutar la prestación tal como indica los términos establecidos en la R.M. N° 339-2020-MTC-21/01.02 donde se establecen 03 Fases para la ejecución del servicio para la ejecución del mantenimiento vial, tal como se detalla:

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
 Madre de Dios - Inapari - Peru
 EL FEDATARIO JUEZ PIZANGO COILA que la copia es fiel de su original sometido a la vista Inapari

Juana L. Pizango Coila
 FEDATARIA

062



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - INAPARI
MADRE DE DIOS - PERU

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



077
000146

FASES	METAS	ACTIVIDADES
I	1.1 Plan de Trabajo	a) Formulación del Plan de Trabajo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario.
II	2.1 Mantenimiento Periódico	a) Ejecución del mantenimiento periódico b) Informes Mensuales c) Informe Final
III	3.1 Mantenimiento Rutinario	a) Ejecución del mantenimiento rutinario b) Informes Mensuales
	3.2 Inventario de Condición Vial	a) Presentación del Inventario de Condición Vial

2.3. Ejecutar el Objeto de la contratación, establecido en el marco de las medidas de rápida ejecución e implementación dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, donde se plantea la intervención del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales conformado en el **PAQUETE N° 05**:

PAQUETE N° 05 - PRIORIZACION DE CAMINOS DU 070				
N°	CODIGO RUTA	DESCRIPCIÓN DE TRAMO	KM	SALDO
1	MD-650	Emp. PE-30 C (Inapari) - Envidia - Emp. MD-104	4.50	S/306,209.25
2	CU170302	Dv. Envidia - Punta Carretera	1.27	S/86,419.05
3	CU170302	Dv. Envidia - Rio Acre	2.50	S/170,116.25
4	CU170301	Emp MD 104 - Camino aguajal - Punta Carretera	4.50	S/306,209.25
5	CU170301	Emp MD 104 - Camino Tarapaca - Emp Camino Aguajal; Dv Camino - Aguajal Punta Carretera	5.40	S/367,451.10
6	R170385	Emp. PE-30C - Caballo viejo - Pta. Carretera	2.50	S/170,116.25
7	CU170301	Dv villa primavera - Camino Paulo Chavez - Punta Carretera	4.02	S/273,476.84
			24.69	S/1,679,998.00

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
 Madre de Dios - Inapari - Peru
 EL FEDATARIO DE ESTA BODA CIVIL es la copia es fiel de lo que se ha tenido a la vista
 Inapari

Juana L. Pizarro Coila
 FEDATARIA



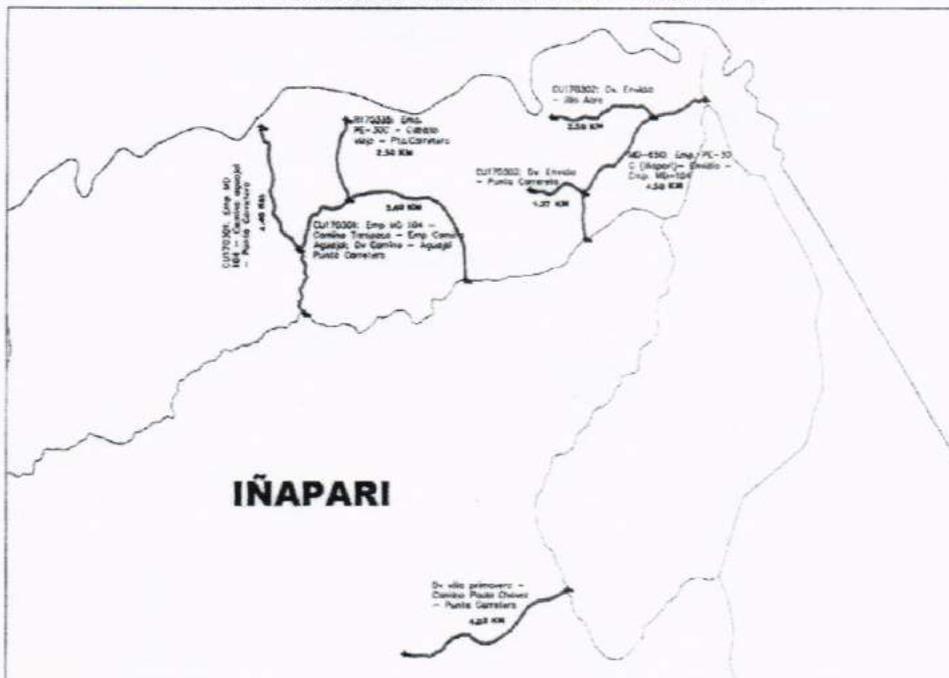
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI
MADRE DE DIOS - PERU

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



076
 000145

MAPA PRIORIZADO DE CAMINOS VECINALES - PAQUETE N° 05



2.4. Ejecutar con el **Costo por Kilómetro** de 68,046.50 De acuerdo al Decreto de Urgencia N° 070-2020 y términos de referencia aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0339-2020-MTC/01.02, se cuenta con actividades predefinidas para implementar la ejecución del servicio de mantenimiento periódico y rutinario del camino. Teniendo en cuenta las fases indicadas en el numeral 6 del presente informe y la estructura de las actividades predefinidas en términos de referencia, permite establecer el costo por kilómetro el cual asciende a S/ 68,046.50, tal como se detalla:

FASES	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE I	Elaboración del Plan de Trabajo				
	Plan de Trabajo	km	1	399.16	399.16
FASE II	Ejecución del mantenimiento periódico				
	Ejecución del mantenimiento periódico	km	1	56,710.47	56,710.47
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario				
	Ejecución del mantenimiento rutinario x 12 meses	km	1	10,537.72	10,537.72
	Inventario de Condición Vial	km	1	399.16	399.16
TOTAL					S/ 68,046.50

La estructura de costos que sustenta el costo x km del servicio en su totalidad es la siguiente:

- a) Plan de trabajo, el costo es de S/ 399.16 por kilómetro.

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
 Madre de Dios - Perú
 EL FEDATARIO DE ESTA FIRMA QUE LA
 copia es fiel al original que tiene a la vista
 Iñapari

Juana L. Pizango Coila
 Juana L. Pizango Coila
 FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI
MADRE DE DIOS - PERU

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



075

000144

b) Mantenimiento Periódico, el costo es de S/ 56,710.47 por kilómetro, de acuerdo al análisis que adjunta:

ESTRUCTURA DE COSTOS					
Mantenimiento Periódico					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
1	OBRAS PRELIMINARES				
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO	GLB	1	4,873.04	3,890.21
1.02	TRAZO Y REPLANTEO	KM	1	618.75	493.96
2	PAVIMENTOS				0.00
2.01	CAPA NIVELANTE E=0.05 M	m3	60	32.72	1,567.25
2.02	MATERIAL GRANULAR DE CANTERA PARA AFIRMADO E=0.15 M	m3	600	32.96	15,787.41
3	TRANSPORTE				0.00
3.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR HASTA 1 KM	M3K	801.94	8.11	5,192.01
3.02	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR MAYOR A 1 KM	M3K	3,554.49	2.27	6,441.33
3.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 1 KM	M3K	49.87	8.45	336.41
3.04	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE MAYOR A 1KM	M3K	559.51	2.36	1,054.13
4	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				0.00
4.01	RECONFORMACION DE CUNETAS	ml	1,000.00	3.42	2,730.23
5	SEÑALIZACION				0.00
5.01	INSTALACION DE POSTES KILOMETRICOS	und	1	200	159.66
5.02	SEÑALES PREVENTIVAS	und	1	441.66	352.58
5.03	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	0.1	537.88	42.94
5.04	SEÑALES INFORMATIVAS	und	0.1	2623.6	225.41
6	IMPACTO AMBIENTAL				0.00
6.01	RECUPERACION AMBIENTAL DE AREAS OCUPADAS	HA	0.08	9582.01	611.95
7	EMERGENCIA SANITARIA				0.00
7.01	EMERGENCIA SANITARIA COVID 19	GLB	1	1,461.20	1,166.49
	COSTO DIRECTO (CD)				40,051.96
	GASTOS GENERALES				4,806.23
	UTILIDAD				3,204.16
	SUB TOTAL				48,062.35
	IGV 18%				8,651.22
	COSTO KM DE LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO				S/56,710.47

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
 Madre de Dios - Inapari - Peru
 EL FEDATARIO DUEÑO SUSCRIBIENDO EN NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU que la copia es fiel de su original, habiendo a la vista Inapari

Juana L. Pizango Coila
 Juana L. Pizango Coila
 FEDATARIA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - INAPARI
MADRE DE DIOS - PERU



074
000143

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

c) Mantenimiento Rutinario, el costo es de S/ 10,537.72 por kilómetro, de acuerdo al análisis que adjunta:

ESTRUCTURA DE COSTOS MANTENIMIENTO RUTINARIO															
CÓDIGO	DESCRIPCION	UND	CARGAS DE TRABAJO						PRECIO	Moneda					
			IB	IA	IIB	IIA	IIIB	IIIA	UNITARIOS	S/.	(01)	(02)	(03)	(04)	(05)
MR-300	CONSERVACION DE CALZADA														
MR-301	Limpieza de Calzadas	m2	0.40	0.50	0.70	0.90	1.00	1.40	218.75	87.50	106.26	153.13	186.58	211.75	306.25
MR-302	Bachos - Caseros Tipo I-	m2	340.00	360.00					8.71	2,961.40	3,135.60				
	Bachos - Caseros Tipo II-	m2			390.00	420.00			6.97		3,438.50	3,757.40			
	Bachos - Caseros Tipo III-	m2					480.00	520.00	9.49				4,365.40	4,934.80	
MR-303	Desplazarse	m3	0.60	0.00	2.00	2.00	3.00	3.00	17.33	0.00	0.00	34.66	34.66	51.99	51.99
MR-304	Parricido de Derribos	m3	3.00	3.00	9.00	9.00	15.00	15.00	14.58	43.74	43.74	131.22	131.22	218.70	218.70
Sec. 305	Pavimento de la superficie sin aporte de material	m2	1,000.00	1,200.00	1,300.00	1,400.00	1,500.00	1,700.00	1.43	1,430.00	1,716.00	1,899.00	2,002.00	2,145.00	2,431.00
MR-200	LIMPIEZA DE OBRAS DE DRENAJE														
MR-201	Limpieza de Cunetas	m3	1,000.00	1,200.00	1,200.00	1,400.00	1,800.00	2,400.00	0.36	360.00	432.00	432.00	504.00	648.00	864.00
MR-202	Limpieza de Alcantarillas	und	1.00	1.00	3.00	3.00	6.00	6.00	65.63	65.63	65.63	196.89	196.89	295.78	393.78
MR-203	Limpieza de Baches	m2	9.00	9.00	32.00	40.00	50.00	60.00	4.34	41.56	41.56	136.88	173.60	217.00	247.00
MR-204	Limpieza de Zanjas de Contracción	m3	5.00	5.00	10.00	10.00	20.00	25.00	0.36	1.80	1.80	3.60	3.60	7.20	9.00
MR-205	Limpieza de Portones	und	0.25	0.25	0.50	0.50	0.50	0.50	66.63	21.86	21.86	43.72	43.72	43.72	43.72
MR-206	Encasamiento de Pequeñas Cunas de Agua	m3	35.00	35.00	24.00	24.00	20.00	20.00	2.18	76.30	76.30	52.32	52.32	43.60	43.60
MR-300	CONTROL DE VEGETACION														
MR-301	Rozar y Limpiar	m2	900.00	1,500.00	3,600.00	5,000.00	9,000.00	12,600.00	0.11	99.00	165.00	360.00	600.00	860.00	1,380.00
MR-400	SEGURIDAD VIAL														
MR-401	Conservación de Señales	und	1.50	1.50	2.00	2.00	3.00	3.00	9.96	14.94	14.94	19.92	19.92	29.88	29.88
MR-500	MEDIO AMBIENTE														
MR-501	Reforestación	und	0.00	0.00	200.00	200.00	250.00	250.00	0.41	0.00	0.00	86.00	86.00	107.50	107.50
MR-600	VEGILANCIA Y CONTROL VIAL														
MR-601	Vigilancia y Control	km	24.00	48.00	24.00	48.00	24.00	48.00	3.28	78.72	157.44	78.72	157.44	78.72	157.44
MR-700	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS														
MR-701	Reparación de Puntos Secos	m3	0.50	0.50	2.00	2.00	2.00	2.00	35.87	17.94	17.94	71.74	71.74	71.74	71.74
MR-702	Reparación de Portones	und	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	0.15	693.86	74.08	74.08	74.08	74.08	74.08	74.08
A	COSTO DIRECTO														S/.
B	COSTO INDIRECTO														S/.
C	UTILIDAD														S/.
D	SUB - TOTAL														S/.
F	I.G.V. 18.00%														S/.
G	TARIFA POR TIPO DE CAMINO (km/año)														S/.

d) El inventario de condición vial, el costo es de S/ 399.16 por kilómetro.

2.5. EJECUTAR con el Costo del servicio que requiere contratación.

Teniendo en cuenta el costo por kilómetro para la ejecución del servicio de mantenimiento vial en sus tres fases de acuerdo al numeral 2.2 y a la necesidad de recuperar la transitabilidad de los caminos vecinales del PAQUETE N°05 mostrado anteriormente que tiene una longitud acumulada de 24.69 kilómetros, se requiere realizar la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos, cuyo costo total asciende a S/. 1,679,998.00 soles, tal como se detalla:

COSTO DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL PAQUETE N°05					
FASES	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PARCIAL	TOTAL
FASE I	Elaboración del Plan de Trabajo (AÑO 2020)				
	Plan de Trabajo	km	24.69	399.16	9,854.85
FASE II	Ejecución del mantenimiento periódico (AÑO 2020)				
	Ejecución del mantenimiento periódico	km	24.69	56,710.47	1,400,123.09
FASE III	Ejecución del mantenimiento rutinario (AÑO 2021)				
	Ejecución del mantenimiento rutinario x 12 meses	km	24.69	10,537.72	260,165.45
	Inventario de Condición Vial	km	24.69	399.16	9,854.85
TOTAL					S/1,679,998.00

La contratación requerida se registrará bajo el sistema a SUMA ALZADA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU - IÑAPARI
MADRE DE DIOS - PERU

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"
 "MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"



073

000142

2.6. Plazo para la ejecución del servicio.

Teniendo en cuenta las características de la zona, alcances de la intervención y de los parámetros establecidos en términos de referencia, el plazo para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal PAQUETE N° 05, de los caminos vecinales, es de 475 días calendario.

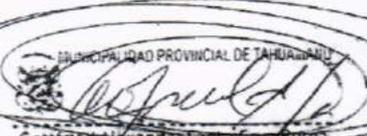
FASES	INTERVENCIONES	PLAZO (días)
I	PLAN DE TRABAJO	20
II	MANTENIMIENTO PERIÓDICO	90
III	MANTENIMIENTO RUTINARIO	360
	INVENTARIO DE CONDICIÓN VIAL	5
PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (dc)		475

RECOMENDACIONES:

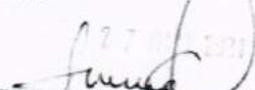
- Se recomienda que, de acuerdo a la necesidad de urgencia de continuar con la ejecución de la prestación, y cumplimiento a la ley de contrataciones y su reglamento en cual se puede contratar de manera directa, se solicita se derive al área del órgano de contrataciones para dar celeridad a la solicitud de realizar la invitación a Empresas contratistas que cumplan con las experiencia establecida en las bases del proceso PES N°02-2020, para ejecutar el servicio De Mantenimiento Periódico Y Rutinario De Los Caminos Vecinales, Provincia De Tahuamanu, Región Madre De Dios DU 070 – PAQUETE N° 05.
- Solito también opinión legal respecto a la invitación para la contratación de la continuidad de ejecución del servicio.

Es todo cuanto cumplo con informar, para que tome las medidas correctivas que el caso amerita

Atentamente:


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
 Gottfried Alexander Santa Cruz Burga
 REG. C.I.P. N° 174257
 REPRESENTANTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Municipalidad Provincial de Tahuamanu
 Madre de Dios - Perú
 EL FEDATARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA que la copia es fiel de su original, ha tenido a la vista
 Itapan


 Juana L. Pizango Coila
 FEDATARIA

Cc
 Archivo/
 GIDU/GASCE

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE SERVICIOS N° 002-2021-CG/GRMD

De la Contratación Directa N° 001-2021-MP/TAH/OEC-1 el cual tiene por objeto la Contratación del Servicio para la ejecución del mantenimiento periódico y rutinario del paquete N° 05 de los caminos vecinales de la provincia de Tahuamanu, ubicados en el distrito de Iberia, provincia de Tahuamanu, región Madre de Dios, siendo las 10:00 am horas de 2 junio de 2021, se reunieron representantes de la ejecución del servicio, representantes de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, en adelante "entidad", con la Comisión de Control, a fin de recopilar información de los servicios, según el siguiente detalle:

Representantes de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu y Contratista

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>COOPERADO A. SANDOVAL CHERO BACA</u>	<u>GERENTE ADMINISTRATIVO</u>	<u>45023299</u>

Representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
<u>MANUEL ANTONIO SANCHEZ ROLD</u>	<u>AUDITOR ESPECIALISTA</u>	<u>41165488</u>
<u>JOSÉ BENIGNO HOSTEALUIS ASCORRA</u>	<u>AUDITOR</u>	<u>104184268</u>

Como parte de la visita de Control al Cumplimiento de la ejecución de los servicios, se procedió a verificar su realización de acuerdo a la normativa aplicable, constatándose lo siguiente:

1. GERENCIA MUNICIPAL, DALE ENTREGA A LA COMISION DE CONTROL EL CONTRATO N° 003 - 2021 - MP - TAH - GM / 564 CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU, EL CUAL EN SU CLÁUSULA SEGUNDA DETERMINA "EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA LA EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE TAHUAMANU PAQUETE 05. SUSCRITO POR LA GERENCIA MUNICIPAL Y EL CONTRATISTA K.T. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
2. DE LA VISITA AL TRAMO DV. VILLA PRIMAVERAS - CAMINO PAVOCHALEZ - PUNTO CARRETERA SE PUDO OBSERVAR, QUE EL TRAMO O INTERVENIR SE ENCUENTRA EN BUENA PROGRESIA 6+000 KM, RESPECTO A LA PROGRESIA 0+000 KM CARRETERA INTER OCEANICO, CADA SECCION QUE EL TRAMO PREDESOR AL INTERVENIR SE ENCUENTRA SOTERADO POR LOS UNIDOS, ASIMISMO SE EVIDENCIA QUE EL CAMINO VECINAL O INTERVENIR ESTA CUBIERTO POR VEGETACION EN ALGUNOS TORNOS ESPECIALMENTE Y OTROS EN SU TOTALIDAD; ASIMISMO EN EL TRAMO SE OBSERVO LA EXISTENCIA DE O1 PORTON.

3. ASIMISMO, SE VISITÓ EL TRAMO EM MD 104 - CAMINO AGUASAL - PUNTA CARRETERA

4. SEGUIENDO DE VISITÓ EL TRAMO EMP MD 104 CAMINO INTERCOM. EMP COMUNA AGUASAL, EN CAMINO - AGUASAL PUNTA CARRETERA SE VIÓ LA PROGRESIVA DE 1000M. SEGUIN EL TRAMO INTERCOM. 540KM., CUIDANDOSE VEGETACION PARCIAL EN ALGUNOS PUNOS Y EN SU MAYORIA EN CHOS, OBSERVANDOSE APROXIMADAMENTE + 1 KM DE INTERVENIR PARA VEGETACION (H: 1.40 m) NO SE PUEDE IDENTIFICAR LA PROYECCION DEL TRAMO A INTERVENIR EN MANTENIMIENTO

5. ESTOS VISITOS SE REALIZARON CON EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURAS DE LO MUNICIPIO DE PUNTA CARRETERA DE MADRE DE DIOS.

6. ASIMISMO SE FORMULO LA PROPOSICION PARA LA TIRADA DE TRAMO ENVIDIA

Handwritten marks on the left margin, including a large 'S' and a signature.

Siendo las 10:50 horas de 3 junio de 2021, se da por concluida la presente visita, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose dos (2) ejemplares, firmando en señal de conformidad y voluntad propia por los representantes de la Municipalidad Provincial de Tahuamanu; así como los representantes de la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios.

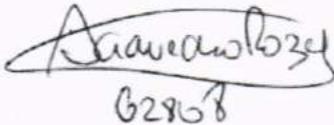
Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control

Por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu y Contratista:

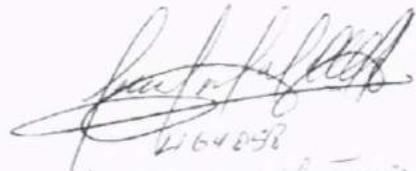


ING. BOTIFREDO A. SANTOS CRUZ BURGOS
DNI 45025299

Por la Gerencia Regional de Control de Madre de Dios:



MANUEL ANTONIO SANDOVAL OCHO



JOSÉ BENIGNO HUANCACHA JARAMA



39L482202100318

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

71 folios.

Tambopata, 14 de Junio del 2021

OFICIO N° 000318-2021-CG/GRMD

Señor:
Jose Abraham Cardozo Mouzully
Alcalde
Municipalidad Provincial De Tahuamanu
Av. Brasil S/N
Madre De Dios/Tahuamanu/Inapari



Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 11127-2021-CG/GRMD-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación y cumplimiento de contrato de servicios, comunicamos que se han identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 11127-2021-CG/GRMD-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el presente documento a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jose Antonio Chilet Manco
Gerente Regional de Control I Gerencia Regional
de Control de Madre de Dios
Contraloría General de la República

(JCM/msp)
Nro. Emisión: 01367 (L482 - 2021) Elab:(U62868 - L482)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **ADKQRUM**

